

LAS ENTIDADES DE CRÉDITO: FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

CAPÍTULO 6

6.- LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS EN LAS ENTIDADES DE CRÉDITO

6.1.- Introducción

6.1.1.- Cuestiones generales

La primera cuestión que despierta el hablar del riesgo en la industria financiera es la propia naturaleza de aquélla, ya que de alguna manera y durante mucho tiempo riesgo y entidades de crédito y ahorro podían ser dos conceptos prácticamente sin posibilidad de disolución. Solamente los avances en las posibilidades de transferir el riesgo a terceros o de compensarlo o paliarlo mediante operaciones cruzadas, así como las nuevas técnicas para gestionarlo y controlarlo han venido a crear un nuevo panorama en este campo.

Al actuar como tomadores y cedentes de dinero, los bancos y cajas de ahorro incurren en riesgos. Es precisamente esta asunción de riesgos la que da lugar al beneficio del negocio bancario y sobre todo a la propia existencia de la actividad bancaria.

En efecto, la intermediación bancaria supone tomar dinero a corto plazo y prestarlo a largo. Esta operativa parte del supuesto de que los cedentes de dinero no procederán a retirar el mismo antes del vencimiento de los préstamos a plazos más largos; ya que de otro modo no se podría hacer frente a las demandas y el banco entraría en suspensión de pagos. Para realizar esta función de intermediación entre oferentes y demandantes de dinero, las entidades financieras se ven obligadas no solo a la transformación de plazos, sino también a la asunción de otras posibles contingencias como son los fallidos o impagados o los cambios de los tipos de interés del mercado. Como puede observarse la actividad bancaria es consustancial al riesgo y puede decirse que la mayor parte de la actividad de bancos y cajas consiste en asumir riesgos. No cabe el negocio bancario sin riesgo y será la calidad y gestión del mismo la que determinará los resultados del negocio bancario.

El asegurar la "calidad" del riesgo es una de las misiones, por no decir la más importante, de la actividad bancaria. El riesgo de las entidades financieras debe de ser planificado de acuerdo con los medios e información disponible, gestionado y controlado.

En una primera aproximación riesgo se puede asimilar a incertidumbre, así se habla del riesgo bancario como la incertidumbre de la pérdida, convirtiéndose en un problema significativo en tanto en cuanto la incertidumbre de que pueda acaecer una determinada contingencia negativa sea mayor.

Las entidades de crédito se vienen definiendo tradicionalmente como un conjunto de agentes económicos que asumen funciones de intermediación

financiera, es decir que captan fondos del público para invertirlos en operaciones de crédito, asumiendo el riesgo de insolvencia de los prestatarios y el riesgo de liquidez derivado de la transformación de plazos . A estos dos tipos de riesgo cabe añadir otros derivados de la propia operativa bancaria.

A la hora de evaluar un riesgo es esencial identificar las áreas de debilidad que pueden poner a la compañía prestataria en peligro. Siendo imposible enumerar todos los riesgos que pueden surgir si cabe distinguir entre aquellos que son meras probabilidades de carácter general y los que es muy probable que ocurran aunque su cuantía, gravedad y temporalidad nos sean desconocidas. Las causas de la creciente importancia de los riesgos en las entidades de crédito y ahorro están en:

* El entorno económico: A partir de los años setenta aparece un nivel de incertidumbre hasta entonces desconocido en la evolución de los tipos de interés y de cambio. Como consecuencia de la aceleración de la inflación y del abandono del sistema de paridades fijas las posiciones de cambio y los tipos de interés cobran relevancia para analizar la situación de las entidades. Con ello se añade a los riesgos preexistentes el de sustitución o contrapartida, además de soportar también los riesgos de gestión. Al entorno económico le es también imputable la proliferación y agravación de una modalidad especial de riesgo de crédito: el riesgo-país.

*Las medidas liberalizadoras: Hasta hace poco, el negocio bancario en España estaba condicionado por la existencia de grandes restricciones operativas, especialmente referidas a los tipos de interés aplicables. Ello condicionó el desarrollo de un modelo en el que la principal variable estratégica residía en la captación de pasivo que era fácil rentabilizar con unos márgenes holgados. Sin embargo las medidas liberalizadoras fomentan la competencia y la innovación, estando esta liberalización muy relacionada con el riesgo.

* Los avances tecnológicos: El progreso tecnológico en el ámbito de la informática y las telecomunicaciones ha permitido modificar la estructura y el funcionamiento de las entidades y agilizar la contratación y ejecución de las operaciones. Pero junto a estos aspectos positivos, se han desarrollado nuevas modalidades de riesgo, especialmente de carácter operativo, y también nuevas facetas de riesgo de crédito como el de liquidación asimétrica o "intra day" que aparece con la utilización de sistemas de pago para la liquidación de las operaciones.

6.1.2.- La definición de riesgo

Un primer problema es definir el riesgo. Pues al hablar de riesgo y concretamente de riesgo financiero, muchos lo asocian al riesgo de crédito y bien sabido es que aquel es sólo uno de los muy importantes riesgos a los que el negocio financiero se enfrenta. Existen otros, como el riesgo de mercado, el de liquidez, el operativo o el legal, que teniendo casi tanta importancia como el primero han podido ser en tiempos pasados olvidados.

Desde una perspectiva general el concepto de riesgo puede verse bajo diversas acepciones, así por ejemplo Podemos definir el riesgo como la probabilidad de un acontecimiento incierto y fortuito, no voluntario, de consecuencias económicas desfavorables para el que lo sufre, impredecible en el momento de su ocurrencia y en su gravedad. A la ocurrencia de dicho acontecimiento le llamamos siniestro. Al menos hay cuatro acepciones que pudieran considerarse importantes desde la óptica del riesgo en el negocio financiero. Éstas serían las siguientes: 1) probabilidad de pérdida, 2) varianza o desviación típica de un resultado (volatilidad), 3) evento inesperado (catástrofe), y 4) oportunidad de negocio.

El riesgo se mide siempre sobre un resultado y se entiende que es estimable por diferencia con la incertidumbre que sería impredecible y tendría un sentido probabilístico. Precisamente en este sentido probabilístico tendríamos la primera de las definiciones o acepciones de riesgo, esto es la de probabilidad de pérdida. Así, se entiende que existe un riesgo cuando la posibilidad de perder o que el resultado sea menor entra dentro de lo posible, aunque no pudiera éste cuantificarse. El ejemplo más concreto de esta forma de entender el riesgo sería el de una cartera de crédito en la cual sabemos que existirán fallidos y morosos aunque no sabemos ni quiénes ni cuándo. Sería el aserto latino de *certus an incertus quandum*.

La segunda de las acepciones del riesgo tiene que ver con una de las características de determinado tipo de fenómenos que suelen entrañar la existencia de situaciones con posibilidades de variación en los resultados y en las que suelen mezclarse situaciones fallidas, y pérdidas potenciales con otras de ganancias o situaciones positivas. En dichos casos, sujetos a una probabilidad de ocurrencia, y cuando sea aquella altamente variable, esto es, pueda existir una gran diversidad entre lo previsto y lo realmente obtenido y esto se repita de forma continuada, se dice que dicha situación, y por lo tanto el fenómeno en sí, tiene un alto riesgo.

Así, por ejemplo y en dicho sentido, cuando hablamos del riesgo de una determinada cartera de crédito o del riesgo de una cartera de valores y lo asociamos al resultado esperado de las mismas, decimos que el riesgo es alto cuando la probabilidad de resultados diferentes, no ya mayores o menores, no ya de pérdidas, es también alto. Así la utilización de la varianza como método para medir la volatilidad por ejemplo de una cartera se ha convertido en un estándar así como en una de las herramientas para poder establecer modelos a través de los cuales evaluar la varianza y por ende el riesgo y poder también cubrir aquél mediante varianzas contrapuestas. Se dice que un valor por último es más arriesgado cuanto mayor es su volatilidad, su desviación típica o su varianza.

Frente a las dos anteriores formas de entender el riesgo, existe una tercera que vincula el riesgo a aquellos eventos que son por su propia naturaleza impredecibles y que pudieran afectar de forma importante a las entidades. Sería un concepto de riesgo próximo al de catástrofe e implicaría que las organizaciones, en este caso de naturaleza financiera, debieran de plantearse en su operativa qué exposición tiene la entidad por aquellas operaciones que

realiza o por aquella posición que ocupa de que sucesos ajenos puedan engendrar problemas tales que dieran al traste con la entidad o al menos la causasen problemas importantes. Diríamos que las entidades financieras deben de estar protegidas frente a eventos de naturaleza inesperada que pudieran afectar no sólo a su rentabilidad sino sobre todo a su solvencia y a su capacidad de devolución de los recursos de terceras personas. La propia naturaleza de la función de intermediación y de guarda de depósitos obliga a que se tenga especial cuidado con aquellas situaciones que aun siendo remotas en la posibilidad de suceso pudieran no obstante sobrevenir.

Por último, hay quien asocia riesgo no solamente a probabilidades de problemas sino a todo lo contrario, esto es a posibilidades de futuro. Se trataría de relacionar el riesgo o la propia naturaleza de los negocios (recuérdese el concepto de empresario-riesgo) y ver el riesgo como una oportunidad de negocio. Supongamos un mercado en el que operan en este caso varias entidades financieras que tienen cada una su correspondiente cuota de participación en el mismo y que entienden que a través de operaciones de asunción de riesgos superiores o diferentes al del resto de sus competidores se pueden hacer con una parte sustancial del mercado. Sería el entender el riesgo como una opción de carácter especulativo y, valga la redundancia, arriesgado para romper el statu quo en el que se está.

Sin ánimo de exclusividad nos referiremos en primer al riesgo inherente a toda actividad de carácter económico, para posteriormente describir los riesgos típicos del negocio bancario.

Riesgo significa contingencia o proximidad de un daño, o sea peligro, y podemos distinguirlo entre el riesgo asegurable y el financiero, no asegurable.

1.1. Riesgo Asegurable:

Los sucesos o hechos de la vida pueden ser pasados, actuales o futuros. Estos últimos, a su vez, pueden ser dependientes de la voluntad o independientes de la misma. En un intento de clasificar los hechos independientes de la voluntad, podemos distinguir los imposibles, los ciertos y los inciertos y éstos pueden resultarnos económicamente indiferentes y económicamente favorables o desfavorables.

A la vista de esta clasificación, podemos definir el riesgo asegurable como el suceso futuro, independiente de la voluntad, incierto en su ocurrencia (aleatorio) y económicamente desfavorable.

Estos riesgos aleatorios, pueden ser de tres clases:

a) personales, porque afectan a la vida o a la salud, tanto por enfermedad, como por accidente.

b) reales, con daño directo en bienes y activos.

c) patrimoniales, que son aquellos que provienen de la responsabilidad civil de un sujeto frente a terceros.

1.2. Riesgo Financiero:

Se deriva de operaciones de inversión, es incierto, fortuito y de consecuencias económicas desfavorables, pero que se asume, no como una consecuencia indeseable de un hecho de la vida inevitable o necesario, sino como consecuencia de una actividad profesional, repetitiva y realizada por expertos. El riesgo que asumen las entidades de crédito es de tipo financiero y como tal no asegurable.

El riesgo de toda actividad empresarial puede dividirse en los siguientes tipos: 1) Financiero; 2) Empresarial; 3) Geográfico; 4) Dimensional; 5) Tecnológico; 6) Estructural; 7) De Mercado; 8) De profesionalidad, y 9) De supervivencia.

El riesgo financiero deriva de la posibilidad de no llegar a recuperar las inversiones o al menos no poder hacerlo en el momento previsto. Temporalidad y Cuantía serían las dos variables a considerar.

El emprender cualesquiera actividad empresarial conlleva siempre la posibilidad de fracaso. Este puede ser total o parcial y dependerá del acierto a la hora de elegir la actividad, o los socios, y de la eficacia conseguida en las diversas acciones.

Geográficamente se pueden cometer errores a la hora de proyectar el dimensionamiento de la actividad lo que puede llevar a problemas de ineficacia por motivos de una mala elección geográfica.

La dimensión de las empresas es una variable estratégica clave. Un sobredimensionamiento o una dimensión que no permita acometer las nuevas demandas _ en cantidad o en calidad- son otra fuente de riesgos para la empresa.

El riesgo tecnológico deriva de la adopción de decisiones inadecuadas en este campo. Por su parte el riesgo estructural se produce cuando las estructuras diseñadas o los medios fines y resultados no son acordes entre si.

El riesgo de mercado tiene que ver con las variaciones que puedan producirse en aquel; tales como tipos de interés , tipos de cambio o variaciones en las formas de contratación. También incluiríamos aquí los riesgos derivados de las acciones de la competencia que pudieran suponer merma en nuestros resultados.

El riesgo de profesionalidad va asociado a la improvisación. Esto es especialmente peligroso en sectores como el de las entidades financieras, donde la audacia puede verse penalizada con la salida del mercado.

Por último el riesgo de supervivencia tiene que ver con la viabilidad del negocio a largo plazo. Existen numerosas actividades empresariales en las que una época coyunturalmente buena no implica en absoluto una pervivencia en el tiempo. Por otra parte fusiones, absorciones, etc... pueden también generar una desaparición del primitivo negocio.

En suma tenemos una lista, que bien podría hacerse mas larga, de posibles amenazas a la actividad empresarial que deben ser vigiladas, previstas, en la medida de lo posible, y qué desde luego hay que considerar como una cuestión previa y no negociable en cualquier planteamiento empresarial (máxime en el bancario en el que el riesgo es la razón de ser de dicha actividad). Los riesgos son en consecuencia un factor permanente incorporado a las cifras de cualquier negocio. No se agotan después de cada decisión y deben de ser objeto de constante reconsideración.

En las entidades de crédito, podemos clasificarlo atendiendo a los diferentes tipos de operaciones que realizan las entidades de crédito:

2.1. Riesgo de las Operaciones Activas:

En primer lugar, hay que recordar que las operaciones activas se pueden realizar con y sin movimiento de fondos. Entre ellas podemos distinguir las realizadas en moneda nacional y en moneda extranjera:

2.1.1. Riesgo de Operaciones en Moneda Nacional. Este riesgo procede tanto de las operaciones realizadas con particulares, por el incumplimiento de estos de sus obligaciones contractuales, como de las operaciones realizadas con empresas. Conviene distinguir, por su mayor complejidad, entre el riesgo de transacción y el riesgo político. Adicionalmente, existe un tercer tipo de riesgo de contenido político, que se denomina Riesgo País, por ser el deudor o acreditado un estado soberano.

A) Riesgo de Transacción. Como hemos indicado es el que se deriva del incumplimiento de las obligaciones contractuales y se desglosa en riesgo técnico, riesgo comercial y riesgo financiero.

a) Riesgo Técnico. Es consecuencia de la ineficiencia del sistema productivo del deudor y de la falta de productividad de dicho sistema, que puede tener causa en la falta de Productividad y/o Economicidad de su actividad, por lo que conviene definir con precisión estos conceptos.

PRODUCTIVIDAD: es la relación entre los productos resultantes y los consumidos en un proceso productivo, referida a una unidad de tiempo. Aritméticamente, se puede expresar por la ratio siguiente:

Producto resultado de la cantidad de factores empleados
Cantidad de factores empleados

Obviamente, se entiende que, independientemente del sistema de organización económica (de mercado o dirigida centralmente) en que se encuentre ubicada, toda empresa debe producir con el menor consumo posible de factores productivos, de lo contrario no solo no crearía valor añadido a la Sociedad, sino que sería una organización destructora de bienes, situación insostenible a medio plazo.

ECONOMICIDAD: consiste en la relación entre la situación de costes o y gastos más favorable y la situación de costes o gastos verdaderamente realizada, para una producción determinada. Se puede expresar de dos maneras:

- I/ Gasto efectivo para una producción dada
Gasto previsto para esa producción

- II/ Producción prevista para un gasto dado
Producción efectiva para ese gasto dado

Al igual que el Principio de Productividad y por las mismas razones, las empresas deben observar el Principio de Economicidad.

b) Riesgo Comercial. Para la entidad de crédito se deriva del incumplimiento del plan de ventas de su cliente y del alto volumen de impagados que éste sufra en el desarrollo de su proceso de venta.

c) Riesgo Financiero. Es el que resulta de la falta de liquidez del acreditado, por incumplimiento del Principio de Equilibrio Financiero, que termina conduciendo a la suspensión de pagos, o por falta de rentabilidad de su empresa.

RENTABILIDAD: es la relación entre el resultado y el capital invertido en la empresa. Su expresión matemática es la siguiente:

$$\frac{\text{Resultado de la explotación}}{\text{Patrimonio necesario para la explotación}} \times 100$$

Si una empresa no es rentable, dejará de ser atractiva para sus inversores, que terminarán prefiriendo una inversión alternativa.

B) Riesgo Político. Es la exposición a un siniestro con resultado económico negativo para un contrato o para una empresa de un país operando

en otro, como consecuencia de un acto de naturaleza política de un gobierno. Tiene lugar por:

a) incumplimiento de obligaciones contractuales por parte del deudor, por situaciones de guerra, rebelión, revolución e insurrección, represalias de tipo económico de su gobierno contra el del vendedor o exportador o, viceversa, como son los embargos, bloqueos económicos, etc. y por actos de terrorismo, que normalmente suelen ser consecuencia de los anteriores.

b) falta de divisas convertibles (iliquidez) del gobierno del país del deudor para hacer frente a los compromisos de pago adquiridos por sus empresas e importadores de bienes y servicios frente a exportadores de otros países.

C) Riesgo País. Como hemos dicho, es el riesgo político, cuando el prestatario o deudor es un estado soberano, cuyos activos en su territorio son inalienables e inembargables.

2.1.2. Riesgo de las Operaciones en Moneda Extranjera. Nos referimos al riesgo de cambio, derivado de operar en una moneda distinta a la que predomina en las operaciones y recursos financieros de la empresa.

Riesgo de las Operaciones Pasivas.

En este capítulo, podemos distinguir dos grandes tipos de riesgo, el de tipos de interés y el de liquidez.

2.2.1. Riesgo de Tipos de Interés: se produce por el desfase entre los productos del Activo de la entidad de crédito y sus costes del Pasivo.

2.2.2. Riesgo de Liquidez: es el que proviene de la mayor o menor adecuación entre el grado de exigibilidad del Pasivo de la entidad de crédito y en el grado de realización de su Activo.

Riesgo Operativo.

De gran importancia en la actualidad en las entidades de crédito como consecuencia de su continua mecanización e informatización, es el que proviene de:

a) errores u olvidos del personal bancario en una de las fases de la operación de riesgo, y

b) disfunciones de los Sistemas de Pago y Liquidación de Operaciones. Puede ser especialmente grave si se produce contagio entre los

diferentes Sistemas, de manera que un error induzca a otro y así sucesivamente, pudiendo dar lugar a un siniestro de proporciones incalculables por su cuantía y número de damnificados.

6.1.3.- El proceso de gestión y análisis del riesgo

El asumir el riesgo como una de las tareas de gestión a realizar en una entidad de crédito implica considerar aquél como una realidad que es susceptible de ser tratada de una forma racional, metódica y por ende formalizada. De aquí que se pueda hablar del proceso de gestión del riesgo en las entidades de crédito. En este sentido cabe hablar de una serie de fases para describir este proceso y a su vez poder hacer frente al mismo. El proceso de gestión de gestión del riesgo implicaría una serie de fases que al menos tendrían los siguientes apartados: 1) definición del enfoque y objetivos perseguidos, 2) identificación de los riesgos críticos, 3) medida y estimación de la cuantía, frecuencia, etc., 4) análisis propiamente dicho de los riesgos, 5) implementación de las acciones de gestión del riesgo, y 6) monitorización, control y generación de informes y medidas de respuesta preventiva.

La primera de las fases descritas es clave, esto es, definir el enfoque y los objetivos perseguidos. El grado de asunción de riesgos que estemos dispuestos a soportar, la forma en la que queremos controlar el mismo, la importancia que damos a éste, sea cual sea su naturaleza, van a definir todo el resto de las acciones encaminadas a su gestión, así como la definición de la propia estructura de control de aquél.

La segunda fase consistiría en la identificación de aquellos riesgos, sea cual sea su naturaleza, esto es, de mercado, de crédito, operativos, etc., que se consideran críticos por la entidad. Esto dependerá del enfoque y de los objetivos perseguidos y también de la naturaleza de la actividad, del tamaño de la entidad y por supuesto del tipo de operaciones que realiza, así como de la clase de clientes con los que opera. Todo ello vendrá a definirnos aquellos factores clave a tener en cuenta a la hora de medir, evaluar y gestionar el riesgo.

La tercera fase sería ya la propia medición de los riesgos, ver cuáles se producen, cuáles pueden producirse, estimar su cuantía, la frecuencia con la que pueden ocurrir y todo ello dentro de procedimientos estandarizados, formalizados y susceptibles de inspección y revisión. Posteriormente y en base a las medidas obtenidas se analizarían los riesgos, lo que daría lugar a seleccionar las medidas de gestión oportuna, así como los estándares preventivos y de control que deben ser especialmente vigilados y por ende puestos en marcha para proteger a la entidad. Todo ello por último daría lugar a un proceso de seguimiento y de control y a la generación de informes para los distintos estamentos de la entidad que debieran trabajar con las informaciones obtenidas.

En definitiva, se concibe el sistema de gestión del riesgo como un sistema de información en el cual tanto de fuentes externas como internas se consiguen datos acerca de los indicios o de las realidades de problemas que con motivo

del riesgo puedan originársele a las entidades. Se crea la correspondiente estructura (ya sea éste un departamento, sección, etc.) que va a gestionar el proceso de control del riesgo y se crean las oportunas normas de procedimiento y se dotan los medios para llevar a cabo la tarea. Todo ello debe redundar en un sistema ágil y efectivo que prevenga a tiempo y sobre todo que la información obtenida fluya de forma natural por toda la organización fundamentalmente en aquellos departamentos que pueden de una manera efectiva proceder a mitigar, minimizar, transferir, controlar, etc., los riesgos.

Un procedimiento de gestión de riesgos deberá recoger al menos los siguientes puntos: 1) la misión, objetivos y estrategia del proceso de gestión de riesgos; 2) las definiciones de las funciones y responsabilidades de cada uno de los participantes en el proceso; 3) la definición y las principales características de los productos que se van a comercializar y que son autorizados; 4) la relación de brokers y dealers autorizados para la negociación, así como los niveles de delegación y apoderamiento en cuanto a autorizaciones de toda la organización; 5) la definición y delimitación de los riesgos gestionados; 6) las líneas de actuación en los mercados; y 7) los procedimientos de contabilización y conciliación.

La implantación de un proceso de gestión de riesgos implica que los miembros del departamento financiero realicen una serie de transacciones encaminadas a: 1) valorar las posiciones con objeto de conocer las pérdidas o beneficios posibles; 2) la realización de una serie de simulaciones para estimar las posibles pérdidas si se alterasen las condiciones de mercado o el riesgo asumido; 3) en función de las dos etapas anteriores y de la visión que se tenga sobre la evolución de los factores de riesgo y tras un proceso de optimización se procedería a conocer la posición agregada óptima y las transacciones que deberían realizarse para alcanzarla; y por último 4) una vez seleccionada la estrategia a seguir y el producto más idóneo a utilizar en cada caso, se decidirá cubrir la posición mediante las transacciones que sean necesarias.

ANÁLISIS DEL RIESGO.

Conocidas las diferentes tipologías de riesgo, veamos cómo se analiza. Existen diferentes procedimientos de análisis, todos útiles según los casos y en muchas ocasiones compatibles, de manera que la información que obtenemos es más provechosa cuando se deriva de varios, que cuando proviene de uno solo. Pero su aplicación práctica exige haber dado unos pasos previos de gran importancia, como son el establecimiento de una política de riesgos institucional y el de los procedimientos de análisis, aprobación, seguimiento y prevención de impagados. Consecuentemente, vamos a distinguir dos fases en el estudio del análisis de riesgos: la previa y la de análisis, propiamente dicha.

3.1. Fase Previa:

3.1.1. Establecimiento de una Política de Riesgos. Podemos definir por Política de Riesgos, el conjunto de normas, objetivos y límites que afectan al desarrollo crediticio durante un periodo predeterminado.

Estas normas deben incluir, al menos, los siguientes aspectos:

- El Volumen y la Estructura (plazos) de los créditos a conceder.
- Las Modalidades o productos bancarios a comercializar por la entidad de crédito.
- La Política de Captación de Clientes, que debe incluir el precio a cobrar por los riesgos que se concedan, la publicidad para dar a conocer los diferentes productos bancarios, las garantías exigibles para el otorgamiento de los diferentes riesgos, etc.
- Los Procedimientos de Análisis, Aprobación, Seguimiento y de Prevención de Impagados.
- Los Límites de Concentración de Riesgo por cliente y/o grupo y por sector de actividad económica, según lo preceptuado por la legislación bancaria en vigor y los objetivos de la entidad.
- Los Niveles de Autoridad internos en la concesión de créditos.

Evidentemente, desde la tarea de definir una Política de Riesgos, los incrementos previstos en la captación de Pasivo, no han de traducirse en incrementos del Activo por el otorgamiento de nuevos créditos. El volumen de nuevos riesgos a conceder por una entidad de crédito durante un período de tiempo previsto ha de estar en función del Pasivo de ese período, por supuesto, pero también en función de sus Recursos Propios y de la propia Política de Riesgos, que, a su vez, deberá tener presente la coyuntura económica del lugar donde ejerce su actividad, las expectativas económicas futuras y la normativa establecida por la entidad de supervisión bancaria, normalmente su Banco Central, sin mencionar las recomendaciones derivadas de los usos y costumbres de un prudente gestor de riesgos (banquero), tal y como la tradición bancaria internacional nos enseña.

3.1.2. Establecimiento de los Procedimientos de Análisis, Aprobación, Seguimiento y Prevención de Impagados.

Tan importante como la definición previa de una Política de Riesgos es el establecimiento de los Procedimientos de Análisis homologados por la entidad de crédito a los que deben someterse todas las propuestas procedentes de sus unidades operativas. Subrayamos el plural porque existen diferentes métodos de evaluar un riesgo, que van de una mayor simplicidad operativa y, consecuentemente, menor rigor, a una gran complejidad y fiabilidad. "A priori" unos no son mejores que otros, dependiendo su utilización del montante y tipo de riesgo a considerar. Como ejemplo de simplicidad, podemos citar el Procedimiento Automático, conocido en terminología anglosajona como el Método del "Credit Scoring". Un grado adicional de complejidad implica la utilización del Procedimiento Relacional, basado en la experiencia con los clientes analizados. Finalmente, están los modelos Económico-financieros, más complejos y completos, susceptibles de aplicar técnicas de cálculo y análisis sobre la base de sofisticados modelos matemáticos y estadísticos.

Otro procedimiento que debe estar preestablecido es el de Aprobación de Riesgos. La comunicación y conocimiento por toda la organización de la

entidad de los Niveles de Autoridad (Atribuciones) es de crucial importancia para que todos los operadores sepan en cada lugar y momento a quien corresponde aprobar una propuesta de riesgo.

Finalmente, hay que regular los Procedimientos de Seguimiento de los riesgos otorgados, bien por las unidades de Auditoría Interna y Externa, bien por la de Intervención. Tradicionalmente ha sido ésta la que se ha venido ocupando en las entidades de crédito de controlar el cumplimiento de las condiciones en que se aprobaban los riesgos por los niveles de autoridad competentes, operando desde la central con representantes en las diferentes direcciones territoriales y sucursales. En la actualidad y ayudadas por la legislación vigente, se están imponiendo las unidades o departamentos de Auditoría Interna, que preparan el trabajo y se responsabilizan del seguimiento día a día de las recomendaciones de las Auditorías Externas, a las que legalmente tienen que someterse todas las entidades de crédito de la Unión Europea, que han de reportar, tanto a los Consejos de Administración, como a las Entidades de Supervisión Bancaria de cada país, en el nuestro, al Banco de España.

3.2. Fase de Análisis.

3.2.1. Elección del Procedimiento de Análisis. Hemos de cuidar que se ha el adecuado al riesgo concreto, por lo que vamos a desarrollar un poco más detalladamente los métodos de análisis mencionados antes.

- Modelo de Valoración Automática (Credit Scoring). Se basa en un modelo estadístico, normalmente aplicable a pequeños riesgos, que utiliza las técnicas estadísticas de análisis discriminante y de regresión múltiple basadas en datos como la edad, estado civil y antigüedad en dicho estado, número de hijos, tipo de empleo y antigüedad, cargo, empresa en la que trabaja, importe del crédito solicitado, destino del mismo etc.

Estos datos se introducen en un Formulario asignándoles a cada uno una valoración según los criterios de cada entidad. Los clientes de pequeños riesgos los rellenan y los responsables correspondientes completan el Formulario añadiendo las valoraciones preestablecidas a cada respuesta, obteniendo un resultado final que será el que, de una manera automática, determine la procedencia a otorgar el riesgo solicitado.

- Modelo Relacional. Se basa en el análisis exhaustivo de la información que obra en poder de la entidad, derivada de las relaciones previas con el cliente.

Como es natural, una buena trayectoria de un cliente con su entidad es una base sólida en la que edificar una relación de riesgo por parte del que lo asume, ya que a lo

largo de los años se da todo tipo de vicisitudes económico-financieras para que la entidad pueda prever el comportamiento futuro de su acreditado.

- **Modelo Económico-Financiero.** Es el más completo y admite variantes de gran complejidad, que en todo caso se basan en la proyección de los resultados económicos y del cash-flow previstos para el solicitante del riesgo. Cuando se negocian cantidades importantes y riesgos complejos, normalmente los derivados de clientes corporativos, es el único método que nos ofrece la fiabilidad que toda entidad crediticia requiere para estos casos. A pesar de su prioridad, debe acompañarse del Modelo Relacional, si el cliente tiene la antigüedad necesaria para su aplicación con la entidad implicada.

3.2.2. **Medios Necesarios.** Para la aplicación de cualquiera de los procedimientos de análisis mencionados, es preciso disponer de unos medios materiales y humanos que aseguren a la entidad de crédito la realización de la tarea con las debidas garantías. Entre los medios que consideramos imprescindibles podemos citar los siguientes:

- **Información.** Se debe obtener de fuentes válidas, tanto directas, como la documentación aportada por el solicitante y la visita de los analistas a la empresa y sus instalaciones; como indirectas, entre las que podemos mencionar el Registro de Aceptaciones Impagadas, el conocido R.A.I., la Central de Información de Riesgos (C.I.R.) del Banco de España, los Registros Oficiales, (Mercantil, de la Propiedad, etc.), las Agencias de Información Comercial más reconocidas en la plaza y los clientes, proveedores, competencia, o cualquier otra que nos pueda parecer interesante y fiable.
- **Departamento de Análisis de Riesgos.** Debe estar compuesto por profesionales con capacidad de análisis, experiencia en la actividad comercial y conocimiento de la práctica bancaria, lo que no resulta fácil, ya que deben tener las cualidades de los "teóricos" y la experiencia de los "prácticos". Ante la dificultad de que todos los miembros del equipo cumplan tan exigentes requisitos, los responsables y más veteranos en el oficio, al menos, deben tener este perfil, ya que al rigor del analista deben unir una cierta capacidad para asumir riesgos, a fin de no recomendar unas condiciones que terminen asfixiando el normal desarrollo de la Política de Riesgos de la entidad.
- **Informe o Propuesta de Riesgos.** Es el resultado del análisis realizado por el equipo de profesionales. Existen muchos modelos de informe o propuesta, tantos como

- 1ª. Solvencia moral del solicitante (Character).
- 2ª. Su capacidad para generar fondos (Capacity).
- 3ª. Recursos propios disponibles (Capital).
- 4ª. Garantía aportada (Collateral).
- 5ª. Factores exógenos (Conditions), como situación de la economía, del sector de actividad, perspectivas, etc.

LA GESTION DEL RIESGO.

Constituye la tarea esencial de las entidades de crédito. Su importancia es cada día mayor como consecuencia de los riesgos aparecidos con la liberalización de los mercados financieros, en conjunción con la inestabilidad económica y monetaria, hechos que han fomentado la competencia y el desarrollo de nuevas fórmulas de financiación.

Una buena prueba de la importancia que tiene la gestión del crédito la ofrece la modificación de la Circular 4/91 del Banco de España, aprobada por su Consejo Ejecutivo en diciembre de 1999 y en vigor desde el 1 de julio de 2000, por la que se crea el Fondo de Estabilización para la Cobertura de Insolvencias, como provisión anticíclica con un primer objetivo de reforzar las provisiones en los años buenos, sacrificando una parte de los beneficios, para facilitar el saneamiento en los años de estancamiento o regresión económica en los que suele aumentar la morosidad. Pues bien, el porcentaje de provisión que las entidades deben aplicar sobre su saldo crediticio se puede calcular atendiendo a dos criterios, el oficial, establecido por la propia Circular para cada tipología de riesgo y el propio de cada entidad, basado en su experiencia de un periodo de al menos siete años y previo visto bueno del servicio de inspección del Banco de España al sistema de evaluación y gestión del riesgo de la entidad en cuestión.

En el mismo sentido apuntan los trabajos del Banco Internacional de Pagos de Basilea relativos al Acuerdo sobre solvencia y exigencias de capital a adoptar por los bancos de los más de cien países miembros, conocido en el argot bancario como el "Basilea II" (el "Basilea I" se adoptó en 1988). Según los borradores conocidos, las provisiones que requerirá este nuevo acuerdo,

adicionales a las exigidas por el anterior, tendrán en cuenta el riesgo crediticio a partir de la calificación (“rating”) de los receptores de los préstamos, ya sean países, instituciones o empresas, por lo que esta nueva concepción del riesgo de crédito obligará a las entidades a calcular individualmente el capital que deberán disponer para cubrir sus saldos crediticios e impondrá mayores exigencias a las entidades cuyos sistemas de evaluación sean menos sofisticados y más permisivos.

6.1.4.- La estandarización de la gestión de riesgos

Como ya se ha dicho, el riesgo es consustancial con todos los negocios y si cabe más con el negocio de las entidades de crédito, de aquí que su manejo, su gestión, su control, hayan sido una constante desde el principio de la existencia de las entidades de crédito. Todo ello ha hecho que determinados procedimientos y sobre todo determinados parámetros a través de los cuales puede describirse, definirse y controlarse el riesgo hayan ido poco a poco tomando cuerpo de práctica habitual y en ese sentido generalizándose en las entidades de crédito. En ese sentido, por ejemplo, cabe hablar de cómo la petición de garantías en el mismo sentido y también referido al riesgo de crédito, el análisis de la situación patrimonial del cliente o el análisis de la empresa que nos solicita cualquier tipo de operación se han convertido también en prácticas habituales. En ese mismo sentido y sobre todo con referencia al riesgo de crédito, pudiéramos decir que hay una buena parte de lo que se denomina análisis de créditos que tanto en la forma en la que se estructuran los departamentos dedicados a estas tareas como en la forma de imbricar la evaluación y control de los riesgos con la concesión de operaciones y el seguimiento de morosidad y fallidos, vienen a ser tratados de forma similar en la mayoría de las entidades. Incluso puede decirse que algunos procedimientos han llegado a estandarizarse de tal manera que han dado lugar a formas semiautomáticas de evaluar riesgos y por tanto de conceder o no operaciones. Nos estamos refiriendo por ejemplo al scoring (credit scoring) del que aun existiendo una pluralidad de modelos subyace en todos ellos una misma filosofía, esto es, el análisis de una serie de parámetros referentes a la operación y/o al cliente que ponderados de una forma automática o semiautomática dan una puntuación que a su vez origina la concesión o no de una determinada operación.

Lo expuesto en el párrafo anterior que es claro en el caso del riesgo de crédito no lo es tanto en el resto de los riesgos, como por ejemplo en el riesgo de tipo de interés o en los riesgos operativos. La dificultad para estandarizar en estos casos tiene varias finalidades. La primera de ellas, la diferencia estructural y de actividad de las distintas entidades que puede dar lugar a importantísimas variaciones en orden al riesgo asumido y por ende a la forma de gestionarlo. En segundo lugar, y quizá de mayor importancia, es la diferencia sustancial existente entre el riesgo de crédito, de cuya existencia tenemos una clara conciencia y sobre todo sabemos que en función de la ley de los grandes números siempre va a dar lugar a fenómenos o eventos que van a afectar a la entidad (morosidad y fallidos) no ocurre lo mismo en el resto de los riesgos. Así, por ejemplo, cuando hablamos de riesgos de tipos de interés, estamos suponiendo una hipótesis de posibilidad de variación en los tipos de interés que va a afectar negativamente a la entidad, pero como es sabido, los tipos de

interés y su variación no es algo que esté sujeto a los deseos, las estimaciones o las previsiones no ya de las entidades sino incluso de las autoridades centrales. De aquí, que en una misma situación mientras una entidad o sus analistas pueden entender que el riesgo corrido es importante, porque sus previsiones de variación en los tipos de interés son a la baja, en otra entidad pudiera ocurrir justamente lo contrario, los analistas estarían estimando que no existe un riesgo importante de baja de tipos de interés e incluso pueden estar pensando en alza de aquéllos y por tanto no se estaría produciendo un fenómeno de riesgo susceptible de ser tratado. Vemos cómo la evaluación del riesgo en estos casos es algo más subjetivo que en el caso del riesgo de crédito y otro tanto podría decirse en el caso de riesgos de naturaleza operativa, también sujetos a importantes dosis de subjetividad. De aquí que sea más difícil la estandarización en la gestión de este tipo de riesgos.

En línea con lo anterior, las autoridades supervisoras que siempre han sido proclives a tratar de mitigar los riesgos corridos por las entidades, mientras que en el caso de los créditos han tenido claro la forma de supervisar a las entidades, de supervisar sus sistemas de gestión y control del riesgo de crédito, y la forma de establecer las oportunas provisiones a efectuar por las entidades, no pueden llevar a cabo procedimientos similares en el resto de los riesgos, esto es, el riesgo de mercado y el riesgo operativo. La subjetividad en la estimación de aquéllos hace difícil la imposición de medidas coercitivas tendentes a paliar, mitigar un riesgo que como decimos tiene un elevado componente de subjetividad en su apreciación. La línea argumental seguida por los supervisores y a la cabeza de ellos el Banco Internacional de Pagos de Basilea viene siendo definida en un doble sentido: por una parte, aumentar la solvencia de las entidades (fundamentalmente a través de la obligatoriedad de mayores recursos propios) para caso de producirse eventos catastróficos que las entidades puedan hacer frente a los mismos y en segundo lugar las medidas encaminadas a exhortar a las entidades a que establezcan sistemas de control de este tipo de riesgos que si bien no pueden ser obligatorios sí pueden ser y deben de hecho ser conocidos por la autoridad supervisora para que la entidad sea evaluada con arreglo a aquéllos.

El sistema es sencillo, pongamos un ejemplo. Si la autoridad supervisora no puede obligar a un determinado banco a que dote unas provisiones de determinada magnitud porque en su opinión corre riesgos por variación en los tipos de interés, sí puede decirle "elija usted el sistema de los estándares que existen de control de ese tipo de riesgos y cuando yo lo supervise veré si efectivamente su actuación es congruente y consistente con el sistema que usted mismo ha elegido". Por su parte, las entidades de crédito tratan de contrarrestar los incrementos de recursos propios que para fomentar una mayor solvencia en aras de cubrir este tipo de riesgos reclaman los supervisores mediante la demostración de que a través de determinados sistemas de control de esos riesgos (VAR, RAROC, Risk metrics, etc.) pueden controlar perfectamente los riesgos y minimizar esa cantidad de recursos propios adicionales que en definitiva estarían drenando su rentabilidad y limitando sus posibilidades de actuación.

No obstante a lo antedicho en los últimos tiempos estamos conociendo de la mano de las autoridades supervisoras cómo una serie de prácticas iniciadas por algunas entidades como J.P. Morgan (*risk metrics*) o Deutsche Bank (raroc, etc.) están dando lugar a modelos de gestión de riesgos no estrictamente crediticios que van generando estándares en el mercado. En ese sentido conviene decir que también las distintas universidades que trabajan en estos temas, en definitiva, el mundo académico, está generando propuestas en idéntico sentido. En la mayoría de los casos, todos estos estándares de medida de riesgos considerados en principio subjetivos están vinculados a las posibilidades de las nuevas tecnologías en orden al manejo de datos y por otra parte al aumento de la información disponible.

En la mayoría de los casos la forma de evaluar esos riesgos en principio denominables como subjetivos, consiste en, dada la gran cantidad de información disponible y la posibilidad de tratamiento estadístico de los datos, generar una enorme multiplicidad de escenarios posibles y de situaciones posibles que pueden verse de forma iterativa y contemplar las probabilidades a que darían lugar. Métodos como el de simulación de Montecarlo o el hipercubo latino permiten valga la redundancia simular una multiplicidad enorme de posibles situaciones y por lo tanto ver en cada una de ellas a qué riesgos estarían expuestas las entidades. En función de esas múltiples iteraciones de los resultados se generan curvas de probabilidades y valores esperados que a su vez pueden ser considerados como algo subjetivo pero en cualquier caso bastante defendible en cuanto que se están tomando por así decirlo la mayoría de los posibles sucesos. Si es opinable que los tipos de interés suban o bajen no lo es tanto el que contemplando un posible campo de variación de un determinado porcentaje al alza y a la baja de los resultados simulemos qué ocurriría con los resultados de la entidad y propongamos medidas en consecuencia en función del grado de posible pérdida al que la entidad está sometida con un determinado porcentaje probabilístico.

En el caso del riesgo operativo, el problema es todavía más complejo pues si bien en el riesgo de crédito o en el riesgo de mercado más genuino como es el tipo de interés, tenemos claro a qué nos estamos exponiendo y cuáles son los parámetros y factores en los cuales se refleja, cuando hablamos de riesgo en las operaciones, la multiplicidad de posibilidades es tal que difícilmente pueden buscarse métodos únicos para su gestión¹. La única posibilidad con respecto al riesgo operativo por el momento consiste en buscar procedimientos diferentes para los sucesivos, los diferentes riesgos operativos susceptibles de categorización por grupos, por importancia, por tamaño y de alguna manera tratarlos de forma separada, quedando residualmente el resto de los riesgos de naturaleza operativa como un cajón de sastre cuya única posibilidad de supervisión y de estandarización en las entidades de crédito sería en primer lugar la aplicación de los procedimientos generales de control y de supervisión de cualquier tipo de empresa y en segundo lugar el establecimiento de coeficientes por parte de la autoridad supervisora que instasen a las entidades a buscar sus propios procedimientos de control para mitigar la cantidad de

¹ Al hablar del riesgo operativo se concretarán las distintas posibilidades existentes así como cuando se trata lo reglamentado o preceptuado de forma en principio provisional por el comité de Basilea.

recursos adicionales a incluir consiguiéndose de esta forma una doble finalidad, por un lado las entidades buscarían la eficiencia en sus resultados por la vía de la disminución de los coeficientes de fondos propios y 2) para ello tendrían que establecer sistemas de control considerados adecuados por la autoridad supervisora consiguiéndose así la finalidad de mitigar el riesgo operativo.

6.1.5.- Los principios de gestión del riesgo generalmente aceptados

Bajo las siglas GARP (General Accepted Risk Principles) se vienen recogiendo una serie de ideas generales acerca de lo que la gestión de riesgos debe tener en cuenta y por analogía algunas de las prácticas más importantes recogidas en forma de principio tal y como se hace con los GAAP (General Accepted Accounting Principles).

Este tipo de forma de entender el riesgo fue inicialmente desarrollado por la Consultora Coopers & Librans con la aportación y el asesoramiento de algunas instituciones financieras del Reino Unido así como los supervisores de ese país. Los principios de riesgo recogidos por la antedicha entidad se agrupan en torno a 89 que se considera son aquéllos que las entidades financieras deben utilizar como base para gestionar y controlar sus riesgos. Cada principio está respaldado por un procedimiento crítico y por objetivos de control. Este marco de referencia reúne estándares de control y gestión del riesgo para todos los aspectos de una organización desde el consejo de administración hasta los niveles operativos pasando por los intermedios.

Los principios en este documento se recogen en torno a 89 sentencias o máximas, divididas a su vez en 5 grandes bloques o secciones. Así se habla de una primera sección denominada estrategia y gestión del riesgo, una segunda dedicada a la función de gestión de riesgos, una tercera a la medición, información y control del riesgo, una cuarta a las operaciones, y una quinta a los sistemas de gestión del riesgo. Los principios desarrollados se basan en cuatro conceptos fundamentales que son críticos para establecer y mantener un marco de gestión del riesgo completo y efectivo. Éstos son: a) “la responsabilidad de la gestión del riesgo le corresponde en última instancia al consejo de administración, la gestión del riesgo se ejercerá desde arriba por los responsables globales de dirigir el negocio”; b) “el consejo y la alta dirección deberán reconocer y prestar atención a una gran variedad de tipos de riesgo, incluyendo aquéllos que como el operativo, el legal o el de reputación y el recursos humanos no se prestan a una medición fácil”; c) “las funciones de soporte y control como el *middle* y el *back-office*, auditoría interna, etc. tienen que ser una parte integrante del marco global de gestión y control del riesgo”; d) “los objetivos y políticas de gestión del riesgo deben ser un impulso clave de la estrategia global de negocio y deberán implantarse mediante procedimientos y soportes adecuados”.

Se entiende en este documento que la responsabilidad día a día del seguimiento, medición y evaluación de los riesgos debe descansar en una función especial cuyo papel será implantar las políticas de riesgo asociadas específicamente a los riesgos de mercado, de crédito y de liquidez que surgen de las actividades de negociación y gestión. Deberán nombrarse gestores de

riesgos que cubran cada unidad de negocio y serán éstos quienes informarán diariamente proporcionando el enlace entre dicha función y las unidades de negocio.

El riesgo requiere la cuantificación de los riesgos y dicho marco deberá proporcionar a las entidades la posibilidad de agregar y vigilar las exposiciones del riesgo además de un conjunto de límites que asegure que la exposición al riesgo se mantiene dentro de los niveles preacordados.

No existiendo un único tipo de medida se recomienda utilizar algún tipo de medida basada en la probabilidad tal como el *value at risk* (VAR) y medidas de sensibilidad al riesgo para un análisis y control más detallado sobre todo en los productos derivados. Son asimismo recomendadas las denominadas *stress testing* para determinar el efecto de oscilaciones anormales del mercado sobre el valor de las carteras de las entidades. Diremos por último que la gestión de riesgos implica una evaluación continua, de tal manera que se valoren las aplicaciones de los principios de riesgo, se evalúe la sensibilidad interna y por último se valoren las deficiencias de acuerdo con los estándares prefijados. Todo este proceso implica una comprensión detallada de los principios que se implanten, la capacidad de poner a prueba la profundidad y calidad de los procedimientos que se hayan emprendido y un entendimiento claro de las líneas de negocio y los productos incluyendo sus riesgos actualmente asumidos por la entidad.

No queremos con esto circunscribir el tema del riesgo a una enumeración de principios, sino el dar la idea de cómo progresivamente el riesgo como algo consustancial al negocio de las entidades de crédito va siendo tanto desde la óptica académica como desde las autoridades supervisoras o reguladoras y de las propias entidades objeto de un mayor estudio de un mayor interés y cómo esto se va concretando en modelos que progresivamente y dejando a un lado lo que no pueden considerarse como “best practices” van conformando todo un cuerpo de principios y de métodos que suficientemente probados darán sin lugar a dudas en los próximos años lugar a una regulación mucho más formalizada, estandarizada y objetivada.

6.1.6.- Los participantes clave en la gestión del riesgo

6.1.6.1.- Los supervisores

El sector financiero, en todos los países del mundo, se encuentra sujeto a unas medidas de supervisión que por lo que respecta a las entidades de crédito españolas son desarrolladas por el Banco de España, aunque también supervisan la actividad financiera la CNMV (Comisión Nacional del Mercado de Valores) y la Dirección General de Seguros.

Lo fundamental es, a juicio de las autoridades monetarias, el disponer de una información fiable y completa que posibilite una gestión prudente de los administradores y un análisis acertado por los supervisores.

Todas las legislaciones y regulaciones desarrolladas de las entidades de crédito en el mundo, prescriben la obligatoriedad de presentación de cuentas y la contabilización de aquellas según principios prefijados. En este sentido, por ejemplo, la circular del Banco de España 4/1991 de 14 de junio sobre cuentas anuales de las entidades de crédito establece que:

" Los balances, cuentas de resultados, memorias anuales y demás estados complementarios habrán de dar una imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de riesgos y de los resultados de la entidad debiendo reflejar con exactitud el curso de sus operaciones."

Informar fielmente sobre la situación de los riesgos asumidos se declara objetivo prioritario de las cuentas anuales de una entidad de crédito. La información es por tanto el elemento básico para afrontar una gestión adecuada de los riesgos. El control prudencial en determinados casos aconseja limitar el volumen de riesgos asumidos o supeditados a la existencia de un determinado nivel de recursos propios.

La actitud de los supervisores ante el problema de los nuevos riesgos bancarios debe desarrollar los siguiente objetivos:

a) Definir criterios de contabilización de los instrumentos financieros asociados a las modalidades de riesgos bancarios.

b) Garantizar la existencia de información suficiente sobre el volumen de riesgos asumidos en cada momento. Así por ejemplo en la normativa española, se dispone que:

"Las entidades seguirán con máximo cuidado las diversas clases de riesgo a que está sometida su actividad financiera. En particular se dispondrá de la información necesaria para poder evaluar los riesgos de interés y de mercado, de cambio, de liquidez, de concentración, de insolvencia y de las operaciones del propio grupo".

c) Exigir una organización y un control internos que garanticen la correcta identificación, cuantificación y control de riesgos como lo expresa la Directiva Bancaria de la CE 89/646 de 15 de Diciembre en su artículo 13.2:

"Las autoridades competentes del estado miembro de origen exigirán que cada entidad de crédito cuente con una buena organización administrativa y contable y con procedimientos de control interno adecuados".

d) Establecimiento de determinados límites o requisitos para la asunción de riesgos. En este sentido las regulaciones relacionan los recursos propios mínimos que las entidades de crédito deben mantener con las inversiones realizadas y los riesgos asumidos .

Finalmente, hay que mencionar el llamado "riesgo de concentración" y para cuya evitación la mayoría de las regulaciones prohíben el que los riesgos de una entidad o grupo consolidable de entidades con una persona o grupo

económico superen un determinado porcentaje de sus recursos propios, salvo ciertas excepciones. Uno de los principales peligros financieros que soporta una entidad de crédito proviene de las grandes concentraciones en un solo cliente o grupo económico.

e) Realización de inspecciones "in situ" por las que se pretende conocer la calidad de la información facilitada por las entidades, los niveles de riesgo asumidos y la eficacia de los sistemas de control interno establecidos.

Tendríamos e en consecuencia múltiples posibilidades de intervención desde las autoridades reguladoras y supervisoras de la actividad bancaria, con objeto de controlar y evitar los riesgos:

El enfoque normativo supone una filosofía y unos principios generales que guían el contenido y la implantación de normas específicas. En general, los legisladores pueden tener, bien un enfoque orientado al mercado, o bien de tipo prescriptivo en sus tareas.

Un enfoque prescriptivo suele limitar el alcance de actividades de las instituciones financieras y a menudo deriva en el intento de promulgar normas para todos los riesgos conocidos por ellos. El peligro de este enfoque es que a menudo las normas se quedan rápidamente obsoletas y no pueden determinar el riesgo que va asociado a las innovaciones financieras o a las nuevas formas de operar. En términos de gestión del riesgo, la responsabilidad de las autoridades se centran alrededor de la mejora de la calidad en la entrada al negocio y en la exigencia de un capital mínimo requerido. En cualquier caso el papel de los supervisores dado el tamaño de los bancos y la complejidad de las operaciones hace difícil seguir y controlar los riesgos por lo que en buena medida debe descansar en los sistemas de control interno de los propios bancos.

6.1.6.2.- La gestión interna

El control o gestión del riesgo en las entidades financieras constituye una tarea muy compleja y además es una necesidad inevitable en entidades que actúan en varios mercados con numerosos instrumentos y sometidas a períodos de tiempo variables para sus inversiones.

Recientemente ha habido un gran interés por parte de bancos y, cajas de ahorro y otros intermediarios por el control de los riesgos financieros, por ello han comenzado a crearse dentro de las distintas instituciones financieras los llamados "comités de riesgos". Estos órganos son los encargados de gestionar los activos y pasivos de la entidad con el fin de maximizar los resultados.

Sin embargo respecto a la gestión del riesgo por parte de las entidades financieras es más fácil definir el objetivo que llevarlo a la práctica. No obstante existe una serie de requisitos fundamentales para que se dé una buena gestión, tales como:

A) Que los responsables de la gestión entiendan todos los problemas inherentes al manejo de los activos y pasivos de la entidad, es decir:

- * Conocer la situación actual.
- * Entender las consecuencias de los desequilibrios entre activos y pasivos.
- * Analizar y valorar las alternativas posibles.
- * Enjuiciar los nuevos riesgos que la entidad asume.

B) Que la entidad y los responsables de la gestión tengan los datos necesarios.

- * Disponer de los sistemas adecuados de medición del riesgo.
- * Estados financieros actualizados.
- * Análisis de liquidez y sensibilidad de la variación de los tipos de interés, de cambio y otras variables pertinentes.

C) Que exista una voluntad corporativa de actuar. Este requisito supone:

- * Contar con la decisión de centrar los problemas.
- * Vencer las resistencias muy arraigadas a la innovación y al cambio.
- * Superar posibles enfrentamientos entre posiciones diferentes sobre la gestión adecuada.
- * Ceder competencias.

D) Contar con la estructura administrativa necesaria para lograr las decisiones adecuadas.

En definitiva una buena política de gestión y cobertura de riesgos exige como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Una información completa y actualizada de los riesgos.
- b) Un conocimiento profundo de instrumentos y mercados por parte de los gestores.
- c) Distinción clara de responsabilidades acompañada de una comunicación constante entre quienes toman las decisiones y quienes las ejecutan.
- d) Infraestructura flexible que permita llevar a cabo las decisiones adoptadas. Esta infraestructura debería obedecer a una política y contar con unos mecanismos que:

Detecten variaciones de riesgos.

- Permitan disponer de fondos a corto plazo sin desequilibrar las posiciones cubiertas.

- Mantengan los niveles de liquidez necesarios.
- Mantengan las pérdidas en límites tolerables.
- Estructuren coberturas.

Una vez que supervisores y autoridades reguladoras comprenden que ellos solos no pueden soportar la responsabilidad de prevenir los fracasos bancarios necesitan identificar claramente qué es lo que son capaces de conseguir y entonces centrar toda su atención en esta misión. El papel de la supervisión debe de alejarse por este motivo del cumplimiento de la legislación y tratar de crear un entorno legal y reglamentario en el que la calidad y la efectividad de la gestión del riesgo se pueda optimizar para contribuir a obtener un sistema bancario sano y fiable.

6.1.6.3.- Los Accionistas y el Consejo

También los accionistas juegan un papel clave en la provisión de gobernabilidad corporativa, en ese sentido deben exigir al consejo de administración y éste a la dirección y a los auditores una actuación responsable y coherente con una asunción de riesgos racional. Las responsabilidades de la gestión de riesgos del consejo son:

necesidad de formular una filosofía clara para cada área de gestión de riesgo;
diseñar o aprobar estructuras que incluyan una clara delegación de autoridad y responsabilidad a cada nivel;

revisión y aprobación de políticas que cuantifiquen claramente el riesgo aceptable y que especifiquen la cantidad y calidad del capital requerido para el funcionamiento seguro del banco;

controles periódicos que aseguren que son apropiados;

pedir explicaciones cuando se sobrepasan los estándares y límites prefijados y asegurar que funciona la auditoría interna al revisar los procedimientos y políticas;

delegar formalmente en la dirección la autoridad para formular e implementar estrategias y especificar el contenido y frecuencia de los informes que deben ser rigurosamente estudiados;

asegurar un ambiente de trabajo positivo y efectuar una evaluación periódica de la actuación de los directores ejecutivos precisando en qué medida han sobrepasado o no los estándares de riesgo para los cuales estaban autorizados, determinando la remuneración de aquéllos en función de sus actuaciones.

La dirección, por su parte, deberá:

1) concretar los principios esbozados en el consejo de administración y transmitir al resto de la organización el plan estratégico y las políticas que, aprobadas por el consejo, han podido ser elaboradas por esta dirección,

2) implantar r dichos planes y políticas y asegurar que quedan plasmados en manuales de políticas y procedimientos estándares para las funciones y riesgos clave del banco;

3) implantar los controles que refuercen la adhesión al establecimiento de riesgos, de límites de riesgo y aseguren que los auditores tanto internos como externos revisen y asesoren la adecuación de los controles y conformidad con los límites establecidos.

4) por último deberán desarrollar sendos informes sobre el cumplimiento de políticas de riesgos y propuestas en este sentido para el comité de dirección, para el consejo de administración.

En la misma medida que en los anteriores, los niveles del *middle management*, es decir, los jefes de zona y por debajo de ellos los directores de oficina deben de contribuir en el mismo sentido a todo lo anterior. La clave del éxito de un sistema o procedimiento para gestión del riesgo radica en que toda la cadena cumpla estrictamente los procedimientos analíticos que deben de haber sido formalizados y objeto de revisión y control.

Cerraría por tanto esta referencia a toda la cadena de participantes o partenaires en el negocio bancario, incluidos los supervisores y los accionistas, la revisión a efectuar por auditores internos y externos, siendo el papel de éstos posibilitar a la dirección la identificación y control de riesgos, proporcionar valoraciones independientes de cómo se está llevando a cabo el proceso y en qué medida éste responde a lo que se consideran estándares, evaluar la eficacia y efectividad de las operaciones realizadas en el proceso de gestión de riesgos, así como evaluar el cumplimiento de toda la normativa tanto de los supervisores como de otro tipo de reglamentos y de los procedimientos internos y por último detectar la fiabilidad de los sistemas de información que se están utilizando en el proceso de gestión de riesgos, así como la concienciación y sensibilización a este tipo de tareas de todos los integrantes de la organización.

Solamente mediante un riguroso cumplimiento de lo preceptuado en procedimientos analíticos *ad hoc* se puede conseguir que la gestión del riesgo sea no solamente una necesidad o un requisito legal a cumplir sino una de las bases de funcionamiento del negocio y por ende de consecución de resultados en un entorno de solvencia y estabilidad.

6.1.7.- Tipología de riesgos en las entidades de crédito: un intento de clasificación

En un primer intento y dada la heterogeneidad de los tipos de riesgos a los que el negocio de las entidades de crédito está expuestas, vamos a tratar de

clasificar aquellos en función de cuatro tipos que engloban la mayoría de los riesgos asumido para la consecución de beneficio. Estos son:

El entorno que rodea la actividad.
Los recursos humanos utilizados.
La actividad generada, y:
El Balance de la entidad.

Vinculados al entorno estarían el riesgo legal y el regulatorio que marcarían las “reglas del juego” y cuya variación podría afectar seriamente a la actividad desarrollada. También se incluirían aquí el riesgo económico general (inherente a todo negocio y derivado de la marcha de la economía) y el riesgo competencial como consecuencia de la actividad del resto de las entidades operantes en el mismo mercado².

Los recursos humanos utilizados generan riesgos que se podrían agrupar en cuatro grandes tipos como son: 1) El riesgo de fraude o desfalco por parte de empleados deshonestos, 2) El riesgo derivado de una mala estructura organizativa con problemas de asignación de responsabilidades o de circulación de la información, 3) El riesgo de falta de preparación o capacidad de empleados y directivos para gerenciar y realizar las tareas inherentes a la actividad bancaria, y, 4) El riesgo de poca motivación del personal como consecuencia de un mal clima laboral o de limitaciones salariales (lo que a su vez llevaría a los riesgos de los tipos 1 y 3).

La actividad desarrollada es causa de riesgos tales como el operativo, el tecnológico, el estratégico y el de innovación como consecuencia de la asunción de nuevos productos o servicios. En términos generales el riesgo operativo englobaría a los restantes.

Por último y vinculados al balance de las entidades de crédito están los riesgos financieros que son los genuina y específicamente vinculados al sector bancario y que pueden agruparse en los siguientes tipos:

Riesgo de crédito
Riesgo de tipos de interés.
Riesgo de liquidez.
Riesgo de apalancamiento o solvencia, y;
Riesgo internacional

El riesgo de crédito estaría vinculado a la probabilidad de recuperar los fondos prestados en la cuantía, tiempo y forma preestablecidos. Consiste en la posibilidad de incurrir en pérdidas por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales del prestatario. Se trata del riesgo típico y tradicional bancario, también llamado riesgo de insolvencia o riesgo de calidad de los activos. Está asociado a operaciones de préstamo, crédito y aval.

² En este sentido es importante recordar cómo la globalización y la desregulación han ampliado notablemente la exposición de las entidades a éstos tipos de riesgos

Existen nuevas modalidades del mismo y otras, como el riesgo país que no son exclusivas de este tipo de operaciones como son::

a) Riesgo-País: Son las deudas de un país globalmente consideradas por circunstancias distintas del riesgo comercial habitual. Las razones que impidan al acreedor el cobro de su crédito pueden ser:

- Soberanía.(Riesgo soberano)
- Disponibilidad de la divisa en la que la deuda está denominada (Riesgo de transferencia)

b) Riesgo de sustitución o de contrapartida: Cuando en operaciones con prestación o contraprestación diferida, la otra parte incumple su compromiso. Es el riesgo típico inherente a los nuevos instrumentos financieros y equivale al coste de sustitución de la transacción implícita. Es decir, a la diferencia entre el precio contratado y el precio vigente en el mercado en la fecha de vencimiento.

c) Riesgo de liquidación asimétrica: En operaciones que se liquidan por ambas partes en el mismo día. El riesgo se produce por incumplimiento de la otra parte o por fallos en los sistemas de pago utilizados.

El riesgo de interés derivaría de la probabilidad de variaciones en el resultado como consecuencia de los movimientos en los tipos de interés. Es el que se produce a consecuencia de la inestabilidad de los tipos de interés. Es el riesgo de incurrir en pérdidas por la sensibilidad de los resultados ante futuros movimientos de los tipos de interés activos y pasivos del mercado. Una correcta evaluación de este riesgo consistiría en considerar su efecto en todas las operaciones vinculadas a tipos de interés, tales como futuros y opciones, operaciones a plazo sobre deuda, acuerdos sobre tipos de interés futuros, permutas financieras, etc.

En este riesgo se incurre a través de las colocaciones de fondos no adaptadas a los plazos de financiación. Resulta fácil conseguir financiación a corto plazo renovable; pero las alteraciones de los tipos de interés pueden dar al traste con unos resultados esperados en función de unas inversiones cerradas a mas largo plazo y a tipos fijos.

Tras la aparición de los denominados productos derivados este riesgo se ha multiplicado y supone una preocupación constante, tanto para las entidades de crédito como para los organismos supervisores. Su correcta evaluación es objeto de estudio y en los últimos años han aparecido modelos en caminados a esa finalidad (*risk metrics, raroc, etc.*) si bien las autoridades reguladoras no han adoptado todavía una postura definitiva a este respecto, aunque van desarrollando un cuerpo doctrinal a través del Banco Internacional de Pagos de Basilea (BIS).

El riesgo de liquidez está vinculado a la capacidad de devolver los fondos ajenos en la forma, momento y cuantía en que sean requeridos. Es el resultante de que un activo financiero no pueda liquidarse rápidamente a un valor cercano al del mercado. Es el riesgo de incurrir en pérdidas por no

disponer de fondos líquidos suficientes para afrontar el cumplimiento de las obligaciones. Actualmente su importancia es limitada por el desarrollo e integración de los mercados monetarios y la actuación del Banco de los Bancos Centrales como prestamistas de última instancia.

Este riesgo está relacionado directamente, no solo con la inversión efectuada, sino también con su instrumentación y facilidad de monetización a través de mercados secundarios. A este riesgo se contrapone el denominado "principio de autoliquidabilidad", según el cual debe de procurarse una inversión sumamente fluida y para ello debe invertirse a plazos sumamente cortos y utilizar en la medida de lo posible activos refinanciables

El riesgo de apalancamiento está vinculado a la solvencia y sería función de la dotación de capital de la entidad en relación con la cuantía de los fondos ajenos, y consecuentemente su capacidad para asumir pérdidas y para proteger los intereses de la clientela. Un excesivo apalancamiento de las entidades merma su capacidad de hacer frente a pérdidas mas o menos coyunturales y puede impedir la devolución de los recursos a los depositantes.

El riesgo internacional, que en ocasiones se incluye a efectos de clasificación en el riesgo de crédito pero que afecta a otras partidas de balance, incluiría los riesgos de variaciones en el resultado como consecuencia de alteraciones en las tasas de cambio (riesgo de cambio) y el denominado riesgo país.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS BANCARIOS	
Riesgos del entorno	Riesgo legislativo
	Riesgo regulatorio
	Riesgo económico
	Riesgo competencial
Riesgos de recursos humanos	Riesgo de fraude
	Riesgo de incapacidad
	Riesgo organizacional
Riesgos de actividad	Riesgo de motivación
	Riesgo operativo
	Riesgo tecnológico
	Riesgo de innovación
Riesgos de balance	Riesgo de innovación
	Riesgo estratégico
	Riesgo de crédito
	Riesgo de liquidez
	Riesgo de solvencia
Otros riesgos	Riesgo de tipos de interés
	Riesgo internacional
	Riesgo de cambio
	Riesgo País
	Riesgo de reputación
	Riesgo de contratación

Riesgo de reinversión Riesgo de reaprovisionamiento Riesgo de catástrofes Riesgo de concentración Riesgo de precio ³

En lo referente a los riesgos financieros, las entidades de crédito han desarrollado sistemas de evaluación y análisis que permiten mitigar la exposición a los mismos, así como protegerse frente a eventuales eventos negativos. En la tabla siguiente se exponen los más significativos.

PRINCIPALES MEDIDAS DE EVALUACIÓN Y TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LOS RIESGOS FINANCIEROS DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO			
<i>Riesgos financieros</i>	<i>Medidas tradicionales</i>	<i>Principales aspectos a evaluar</i>	<i>Técnicas de Gestión</i>
Riesgo de crédito	Préstamos / Activos Préstamos fallidos / Total Pérdidas p./ Préstamos Provisiones p./ préstamos	Concentración de operaciones Crecimiento cartera Tipos altos Provisiones para fallidos	Análisis de operaciones Credit scoring Control y seguimiento de operaciones
Riesgo de liquidez	Préstamos / Depósitos Activos líquidos / Depósitos	Fondos comprados Coste del endeudamiento Activos líquidos Endeudamiento / Depósitos	Planes de liquidez Planes de contingencia Desarrollo de fuentes de fondos Operaciones vinculadas
Riesgo de tipos	Activos sensibles / Pasivos sensibles Gap o brecha de fondos	Duración Variación brusca de tipos Evolución gap de fondos	Gestión dinámica del gap Análisis de la duración Métodos de simulación (Var, Raroc, etc.) Seguimiento de la evolución de los tipos y predicciones Coberturas y swaps de tipos
Riesgo de R. Propios	/	Evolución de	Planificación del

³ Es la amenaza de pérdida como consecuencia de las fluctuaciones en el valor de mercado de los activos, como es el caso de las participaciones y acciones. También existe en el inmovilizado destinado a la venta y el procedente de las adjudicaciones en pago de deudas. Crisis sectoriales, como por ejemplo, la del sector turístico o la de la construcción han evidenciado la necesidad de tenerlo presente en todo momento.

solvencia	Depósitos R. Propios / Activos	activos Evolución de pasivos Activos ponderados por riesgo / Recursos propios	capital Desarrollo sostenible Política de dividendos Adecuación del capital (ratio Cooke)
-----------	--------------------------------------	---	---

Fuente: Adaptado de Hempel y Simonsosn (Op. Cit.)

Otra forma de clasificar o subdividir la tipología de riesgos a la que se encuentran sometidas las entidades de crédito deriva de la propia definición de riesgo. Así, si consideramos que Riesgo Financiero es “Posibilidad de sufrir una pérdida de valor económico”⁴. Si identificamos los distintos orígenes que provocan pérdida de valor económico, estamos definiendo los diferentes tipos de riesgo a los que está sometida una institución financiera.

Si la causa de nuestra posible pérdida de valor económico viene dada por la evolución de los mercados financieros, nos encontraríamos ante el riesgo de mercado.

Si el motivo viene producido por el incumplimiento de sus obligaciones de una o varias de nuestras contrapartes, lo definiríamos como riesgo de crédito.

Existe también la posibilidad de que internamente, en la propia gestión de la entidad, se produzcan errores humanos o de medios que nos colocan delante del riesgo operativo.

Si la causa de la pérdida de valor económico nos viene inducida por los impedimentos legales para ejercer los derechos de los que somos titulares, nos encontramos ante el riesgo legal.

Si nos situamos en el contexto internacional que ha supuesto la desintermediación financiera y la globalización de los mercados de capitales, nos podemos hacer una idea de la multiplicidad de normativas legales a las que se someten los derechos y obligaciones de las entidades bancarias actuales.

El riesgo de crédito ha sido tradicionalmente la fuente de mayor incertidumbre y por tanto, el objetivo principal de la gestión tradicional bancaria, una institución que gestionaba adecuadamente su riesgo, tenía una cuenta de clientes de alta solvencia y sus niveles de morosidad eran insignificantes.

En un entorno de altos tipos de intereses, baja competencia entre instituciones que permitían la aplicación de grandes diferenciales de intereses entre las operaciones de activo y pasivo, unido a un negocio bancario de corte regional que ofrecía un abanico reducido de productos financieros a sus clientes, hacía que el riesgo de mercado, operativo y legal, fuesen riesgos de corte residual a los que los gestores de las instituciones apenas prestaban atención.

⁴ Según el diccionario el riesgo es la “Posibilidad de sufrir un daño”.

Sin embargo, las instituciones bancarias de hoy en día son significativamente diferentes y el entorno en el que desarrollan sus negocios es radicalmente distinto; Del ámbito regional hemos pasado a una presencia mundial, ocasionado fundamentalmente por la movilidad de los capitales.

La competencia de los bancos ha supuesto una reducción drástica de los diferenciales aplicados y la aparición de gran número de productos financieros cuya gestión eficaz por parte de las instituciones, supone el manejo de un elevado número de variables que arrojan incertidumbre de la evolución de valor de las mismas.

El calado de la banca en la sociedad se ha multiplicado, ofreciendo una gama de servicios que han facilitado las transacciones de la economía real y que antes residían en las propias compañías, como el pago de nóminas, medios de pago, domiciliaciones y un largo etcétera de servicios que han supuesto unas importantes inversiones en sistemas informáticos y recursos humanos cualificados y que han provocado la aparición del riesgo operativo. Errores humanos de sistemas pueden dañar la imagen de una institución y hacerla perder credibilidad y confianza, dos de los pilares básicos de la gestión bancaria.

A pesar de todo lo anterior, el riesgo de crédito sigue siendo el riesgo principal y la sofisticación de su gestión ha introducido conceptos nuevos como capital en riesgo, Rorac, sistemas de rating internos, concepto de probabilidad de pérdida esperada e inesperada y las variables estadísticas forman parte de todo modelo de gestión de riesgos moderno.

En los siguientes apartados adoptaremos esta última clasificación. Así comenzaremos con el riesgo de crédito, seguiremos con el riesgo de mercado (incluyendo el de tipos y el de liquidez) y con el riesgo operativo, para terminar con otros riesgos como son el riesgo país y el riesgo de cambio.

Técnicas de Gestión y Cobertura (T.G.C.).

Para referirnos a ellas seguiremos el orden que establecimos al definir los diferentes tipos de riesgo bancario.

4.2.1. T.G.C. de las Operaciones Activas.

A) Riesgos con Personas Físicas. Dado que el riesgo básico de las operaciones con estos clientes es el de incumplimiento de las condiciones contractuales, especialmente aquellas que se refieren al reembolso del crédito, la mejor gestión de los mismos se basa en una adecuada definición de la Política de Riesgos de la entidad, ya que al tener estos préstamos como destino el consumo de particulares y familias, son de importes reducidos, comparados con los que se otorgan a las empresas e instituciones y, por consiguiente, se evalúan en función de procedimientos automáticos y relacionales, que deben estar cuidadosamente elaborados a partir de la Política de Riesgos, tal y como hemos recomendado anteriormente.

B) T.G.C. de Riesgos con Empresas. Podemos distinguir según los riesgos sean de transacción y de origen político.

a) Riesgos de Transacción. Nuestra actuación puede ser de tres tipos: una, realizar un profundo análisis del riesgo en sus aspectos técnicos, comerciales y financieros, exigiendo al solicitante del mismo toda la documentación necesaria que nuestra entidad haya establecido en la definición de su Política de Riesgos, contrastándola debidamente con todas las fuentes de información alternativa, directas e indirectas, que dispongamos. Son muy recomendables las entrevistas con los responsables de las empresas y las visitas a sus instalaciones. Otra actuación es solicitar las garantías adecuadas al tipo de riesgo que vamos a otorgar y si éstas son de tipo real, como hipotecas y prendas sobre bienes inmuebles y muebles respectivamente, elegir cuidadosamente al tasador y no aceptar su informe sin una profunda discusión de las conclusiones con el perito responsable de la tasación. Por fin, la tercera actuación debe ser la de evitar la concentración de riesgos, tanto por cliente y grupo, como por sectores de actividad económica, aspecto del que ya se ocupan bastante las entidades supervisoras de cada país, por tanto y en el caso de la Unión Europea, con seguir correctamente la normativa bancaria en vigor es suficiente a estos efectos.

b) Riesgos Políticos. Como vimos, puede ser de dos tipos, de incumplimiento de las obligaciones contractuales y de liquidez por falta de divisas convertibles del país del deudor.

Respecto al riesgo de incumplimiento, tenga origen técnico, comercial o financiero, nos tenemos que cubrir, en primer lugar, con un responsable análisis de nuestro cliente extranjero, tal y como acabamos de ver para las empresas de nuestro país, pero adicionalmente, podemos solicitar la cobertura de las Agencias Oficiales de Seguro de Crédito a la Exportación, que en España es la Compañía Española de Seguro de Crédito a la Exportación (CESCE) y del mercado privado de seguros de riesgos políticos como el "American Insurance Group" (A.I.G.) de Nueva York, el Lloyd's de Londres o el P.A.R.I.S. de París, por citar los más importantes. Las Agencias Oficiales que actúan bajo las condiciones de un "Consenso" alcanzado por todas las pertenecientes a los países de la O.C.D.E. requieren que las exportaciones que aseguran sean de origen nacional, bienes de equipo de primera mano o proyectos "llave en mano" y vayan destinadas a países aceptables por el Consenso para obtener estas coberturas. Las compañías del mercado privado, en cambio, no establecen ningún requisito de antemano para otorgar su cobertura, pero la ofrecen en función de las condiciones del mercado en cada momento, sobre todo en lo relativo a los montantes, plazos a cubrir y precios, que no contemplan ningún elemento incentivador de la exportación, como hacen las Agencias Oficiales respecto a las exportaciones de sus países.

En relación con el riesgo de liquidez por indisponibilidad de divisas convertibles, nos podemos valer igualmente de las Agencias Oficiales de Seguro de Crédito a la Exportación y de las compañías de seguros de riesgos políticos privadas, que al igual que los riesgos de incumplimiento, cubren los de

inconvertibilidad. Adicionalmente a estas coberturas, también podemos cubrirnos de este riesgo político utilizando las técnicas del Comercio de Compensación (“Countertrade”), que tienen como misión principal transformar el riesgo financiero de iliquidez, que no podemos asumir, en otro de tipo técnico o comercial, que nos resulte aceptable. El Comercio de Compensación o “Countertrade” es un término genérico con el que se denominan unas transacciones comerciales internacionales en las que el vendedor acepta ser pagado total o parcialmente con otros bienes, en vez de con dinero. Puede ser de tres clases:

- Barter (Trueque). Intercambio de bienes entre el importador y exportador sin intervención del dinero como medio de pago.
- Buy-back Arrangement. Operación que implica compromisos, normalmente a largo plazo, en los que los bienes intercambiados tienen algún tipo de relación tecnológica, como la del exportador de bienes de equipo que acepta ser pagado con los productos de los equipos que vendió.
- Joint Venture. Forma de cooperación internacional en la que los socios suelen compartir los riesgos derivados de la producción y venta, como consecuencia de su calidad de accionistas de la nueva sociedad.

C) T.G.C. del Riesgo País. Recordamos que el Riesgo País es el

riesgo político cuando el deudor es un país soberano y por tal razón todos sus activos, bienes y derechos radicados en el territorio de su soberanía son inembargables, de manera que no nos pueden servir de garantía a las operaciones de riesgo que contraigamos con el gobierno del país en cuestión. Siguiendo al General inglés Richard Clutterbuck, consultor político y profesor de la universidad de Exeter, con una amplia bibliografía publicada sobre la materia, hay que analizar y protegerse del Riesgo País como se analizan y nos cubrimos del de fuego, siguiendo una serie de pasos como son:

- 1º) Valorar la amenaza.
- 2º) Valorar las posibles pérdidas.
- 3º) Ver si se puede reducir o transferir el riesgo.
- 4º) Estimar el coste de dicha reducción o transferencia en dinero, inconvenientes, moral del personal, etc.
- 5º) Decidir cuánto vale la pena pagar por la transferencia o cobertura del riesgo.
- 6º) Llevar a cabo el plan de aseguramiento o seguridad previsto.
- 7º) Prever planes alternativos.

Para esto es necesario acudir a todas las fuentes de información disponibles en el país extranjero de cuyo riesgo queremos protegernos, tales como nuestra embajada, compatriotas residentes, fuentes locales de confianza aconsejadas, normalmente, por la embajada y los compatriotas, etc. y el informe de consultores especializados, que nos permitan conocer a fondo el historial político del país, si padece la lacra del terrorismo, el grado de eficiencia e integridad de su clase política y la existencia de factores desestabilizadores tales como un alto grado de desempleo, escasez de alimentos, gran inflación, malas condiciones de la vivienda, etc.

D) T.G.C. de las Operaciones Activas en Moneda Extranjera. Cuando operamos en una moneda distinta de la que está basada la mayor parte de nuestro balance, incurrimos en el denominado riesgo de cambio. Este riesgo cobró importancia en el mundo financiero, cuando el presidente de los Estados Unidos de América, Richard Nixon, decretó la no convertibilidad del dólar en oro el 15 de agosto de 1971, invalidando el sistema de cambios fijos acordado en Bretón Woods por los gobiernos de los países vencedores al terminar la segunda guerra mundial. Desde entonces, para combatir la volatilidad de los cambios surgida, se han venido desarrollado múltiples y sofisticadas técnicas de cobertura, entre las que podemos destacar las siguientes:

a) La Compensación de Posiciones Activas y Pasivas. Es una técnica de gestión interna, que las entidades emplean con facilidad por implicar solamente una acción propia sin necesidad de contrapartida y que consiste en compensar una posición larga o corta en una moneda a un lado del Balance, con otra de equivalente importe en el otro, como sería tomar un depósito en el interbancario en la misma moneda en que se concede un préstamo a un cliente.

b) El Contrato de Divisas a Plazo (Seguro de Cambio). Supone la compra-venta por parte de un importador-exportador respectivamente, de un tipo de cambio de una moneda a una entidad crediticia que tenga delegada por su autoridad monetaria la facultad de operar en moneda extranjera. Es igual que el "Forward Rate Agreement" (FRA), pero en vez de tipos de interés, tiene por objeto el tipo de cambio.

c) Los Swaps de Divisas. Tienen por objeto intercambiar el compromiso de repago adquirido en una divisa por un prestatario o deudor por el de otro en otra divisa, haciendo éste frente al repago del préstamo o deuda del anterior. Pero antes de profundizar en este concepto conviene profundizar en el genérico de Swap.

Concepto de Swaps. Swap en sentido genérico significa trueque, es decir, doble operación de compra-venta de divisas o de tipos de interés (o ambas cosas a la vez) en virtud de la cual se compra en una fecha la misma cantidad que se vende en otra fecha prefijada y a cambios convenidos de antemano. En un sentido económico es un intercambio de la ventaja que un prestatario/inversor tiene en un mercado por otra equivalente de otro operador

en otro mercado diferente. No es, pues, un juego de suma cero. Tienen su origen en la citada declaración de no convertibilidad del dólar en oro de Nixon el 15 de agosto de 1971 y se desarrollan a partir de 1982, creándose un mercado de obligaciones.

Hay dos clases de tipos de Swaps, los de divisas y los de tipos de interés, que veremos a continuación. Entre los de divisas podemos distinguir:

- Los Fixed-rate Currency Swap. Si ambas divisas están tomadas a tipo de interés fijo.
- Los Cross-currency Interest Rate Swap. Si una divisa está tomada a tipo de interés fijo y otra a tipo flotante.
- Los Cocktail Swap. Y si es una mezcla de todos los tipos de Swap.

d) Los Futuros Financieros de Divisas. Tienen por finalidad la cobertura del riesgo de cambio, por lo que el activo subyacente es la divisa misma de cuyo riesgo de cambio nos queremos cubrir, en vez de un activo financiero, como la Deuda Pública o los depósitos interbancarios, tal y como ocurre en los Futuros de Tipo de Interés.

Los Mercados de Futuros, son centros de contratación de materias primas y de instrumentos financieros en los que las partes contratantes buscan cubrirse de las fluctuaciones de los precios de las mercancías objeto de contratación u obtener un beneficio derivado de la especulación sobre las citadas variaciones de precios. Su origen se remonta al siglo XVIII, cuando se creó el Osaka Rice Exchange en 1730 para negociar el precio de compra-ventas futuras de arroz. Posteriormente surgió la Bolsa de Chicago para el maíz, en 1850 y veinte años más tarde (1870) las de Nueva York y Nueva Orleans para el algodón. En Europa, la primera fue la de Londres con los metales y en España, la Bolsa de Lanás de Segovia (siglo XVIII).

El Contrato de Futuros es un contrato standard en el que la cantidad está fijada de antemano al igual que la calidad y el lugar de la entrega, fijándose por las partes el precio. No tienen por objeto la entrega física sino la liquidación mediante otra operación de signo contrario, por lo que son un instrumento de contratación abstracto. Hay dos clases de futuros, los de físicos ("Commodities") y los de instrumentos financieros, entre los que destacan los futuros de divisas, de tipos de interés, de títulos bursátiles y de índices de títulos bursátiles.

Los Futuros Financieros son unos acuerdos para comprar o vender una cantidad estándar de un determinado instrumento financiero en una fecha futura y a un precio acordado entre las partes a viva voz en el parquet de un mercado de contratación organizado. Sus características son las de ser un mercado institucionalizado, pues se contrata a través de una Cámara de Compensación, que responde ante compradores y vendedores con unos recursos que obtiene cobrando a las partes contratantes unos márgenes de

iniciación y de mantenimiento, que varían diariamente dentro de unos topes máximos y mínimos.

Su utilidad es la de cubrirnos de las fluctuaciones de los tipos de cambio (y de interés) mediante la toma de una posición contraria a la que se tiene, de acuerdo con las expectativas que el operador tiene de una tendencia futura de los tipos de cambio (o de interés) a fin de cubrirse contra una tendencia perjudicial. Para ello hay que elegir adecuadamente el tipo de contrato que más se adapta a nuestras necesidades.

e) Las Opciones de Divisas. Son un instrumento de cobertura contra el riesgo de cambio que tiene la ventaja respecto al Seguro de Cambio de suponer un derecho, pero no una obligación, por lo que la pérdida está limitada a la prima y deja abierta la posibilidad de un beneficio, cubriéndonos sólo contra una pérdida, pudiendo ejercerse durante un período de tiempo y no al vencimiento solamente.

Respecto a los Futuros Financieros, las Opciones de Divisas tienen la ventaja de adquirir el derecho a comprar o vender, pero no la obligación y no requieren el establecimiento de márgenes.

Las opciones, en general, otorgan al comprador el derecho, pero no la obligación, de comprar una determinada cantidad de instrumento financiero a un precio determinado (Strike Price) antes de o en un día determinado. A cambio, el vendedor (Writer) recibe una prima (Premium) al contratarse la operación. Las hay de diferentes clases y se pueden clasificar:

- Por la naturaleza del activo subyacente, como son las opciones sobre tipos de interés, sobre divisas, sobre acciones, sobre índices bursátiles y sobre futuros financieros.
- Por la naturaleza de la opción: opción de compra ("Call") que otorga al comprador el derecho de "adquirir" el activo objeto del contrato y el vendedor la obligación de "entregar" dicho activo, si se ejerce la opción. Opción de venta ("Put") que otorga al comprador el derecho a "vender" el activo objeto del contrato y el vendedor la obligación de "recibir" dicho activo, si se ejerce la opción.
- Por el período de ejercicio de la opción, se distingue entre europeas, que sólo se pueden ejercer al vencimiento del contrato y americanas, que se pueden ejercer en cualquier momento previo al vencimiento del contrato.
- Por el importe del precio de ejercicio. Así, tenemos las opciones "At The Money" (ATM), cuando el precio de ejercicio es "igual" al precio de mercado del activo subyacente; "Out of The Money" (OTM) cuando el precio de ejercicio es "superior" en las opciones "Call" e "inferior" en las "Put", al precio de mercado del activo subyacente y las "In The Money" (ITM) cuando el precio de

4.2.2. T.G.C. de las Operaciones Pasivas.

Como dijimos anteriormente, el riesgo que para las entidades crediticias se deriva de las operaciones que se contabilizan en el Pasivo de su balance puede ser de dos tipos principalmente: el Riesgo de Tipos de Interés, producido por los desfases entre los tipos que se cargan a los clientes por las operaciones crediticias y los que se pagan a los depositantes y el Riesgo de Liquidez que se deriva del mayor o menor grado de exigibilidad del activo, respecto al pasivo, así como de su realización en un momento determinado.

A) T.G.C. del Riesgo de Tipos de Interés. Al igual que ocurre con la gestión del riesgo de cambio, para la del riesgo de tipos de interés contamos con diferentes y sofisticadas técnicas financieras:

a) Los Forward Rate Agreements (FRA's). Son contratos privados entre dos partes en los que todas las condiciones del acuerdo sobre un tipo de interés futuro son determinadas por las mismas. Los contratos de Futuros Financieros, en cambio, son entre instrumentos standardizados en los que todas las condiciones, excepto el precio, están fijadas de antemano institucionalmente.

La ventaja de los Fra's que es la flexibilidad que las partes tienen en su diseño sobre los Swaps de Intereses y la de evitar el riesgo de crédito sobre la totalidad del interés, ya que se liquidan por diferencia, en cambio, los Swaps de Intereses permiten coberturas sobre períodos más largos. Los Futuros tiene la ventaja respecto a los Fra's, de su liquidez.

En definitiva, los Fra's son un seguro del interés que no supone para las partes ningún compromiso de préstamo o depósito, liquidándose por diferencias entre el tipo pactado y el tipo vigente en el momento de la liquidación. Un FRA es una operación en la que un comprador y vendedor acuerdan la liquidación en una fecha futura (fecha de inicio) del diferencial entre un tipo de interés pactado y el tipo de interés de liquidación, aplicado a un importe teórico durante un período específico.

b) Los Swaps de Tipos de Interés. Los Swaps aplicados a la cobertura del tipo de interés, en vez de a la del riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambios, es también un eficaz instrumento para la gestión y cobertura del riesgo derivado de la volatilidad de los tipos de intereses. Dado que ya explicamos anteriormente el concepto de Swap, baste decir en este caso que podemos utilizar diferentes clases Swaps de Intereses en nuestras técnicas de cobertura, pudiendo distinguir entre:

- Basis Swaps, en los que la obligación de pagar un tipo de interés flotante se cambia por otra igual, pero con la diferencia de que el mecanismo de fijación de

- Coupon Swap, consistentes en la conversión de un tipo flotante en fijo y viceversa. El Convenio de Ajuste Recíproco de Intereses (CARI) de nuestro sistema de crédito a la exportación es un buen ejemplo de swap de intereses.

c) Los Futuros Financieros de Tipos de Interés. También estudiados con motivo de la cobertura del riesgo de cambio, tienen en este caso la peculiaridad de otorgar a su comprador el derecho de adquirir en una fecha futura predeterminada un activo financiero concreto a un precio y tipo de interés prefijados. Dada la relación inversa entre el precio de los activos de renta fija y el tipo de interés de mercado, el comprador de un futuro se protege contra la subida del precio del activo subyacente y, por tanto, contra la bajada de los tipos de interés. El vendedor del futuro, por el contrario, se protege contra la subida de los tipos de interés.

d) Las Opciones de Tipos de Interés. En este caso, tienen como finalidad cubrirse (o especular) sobre el riesgo de tipos de interés. Se cotizan igual que las divisas en todas las Bolsas de Futuros Financieros del mundo, aunque cada una de ellas tiene sus peculiaridades, sus contratos tipo y su especialidad. Adicionalmente a su funcionamiento clásico, como explicamos al estudiar la cobertura del riesgo de cambio, existen unas variantes de opciones sobre tipos de interés que conviene mencionar, como son los conocidos con los nombres de CAPS, FLOORS, COLLARS y SWAPTION.

- CAPS (Gorra). El CAP es un convenio por el cual una entidad financiera ofrece al comprador la fijación de un tope máximo a los tipos de interés en las operaciones de endeudamiento, por un cierto período de tiempo, a cambio de una comisión anual prepagable.

El comprador del Cap se protege contra el alza de tipos, por encima de un determinado nivel, pero no renuncia a aprovecharse de la bajada de los mismos. Estos contratos se negocian en diferentes divisas (US \$ y Yenes) además de en Euros, por importes mínimos de cantidades importantes y vencimientos de hasta diez años. En España, el mercado comenzó a operar de forma habitual en torno a 1991.

El ejercicio es automático en el sentido de que si en una misma fecha de vencimiento, el tipo de interés de mercado supera al tipo de interés fijado en el Cap, el Banco vendedor desembolsa una liquidación compensatoria al comprador del Cap, sin que sea necesario comunicación alguna por parte de este último.

Un Cap lo podemos conceptualizar como un conjunto de opciones Put sobre el Euribor, con vencimientos consecutivos y con un mismo precio de ejercicio, que corresponde al tipo de interés garantizado en el Cap. La flexibilidad de cobertura del Cap es evidente ya que el comprador puede elegir la tasa garantizada sabiendo que cuanto menor sea dicha tasa, mayor será la prima. Finalmente, conviene decir que es mucho más flexible que la alternativa de entrar en un swap como pagador fijo, ya que permite aprovecharse de los descensos de los tipos de interés.

- FLOORS (Suelo): El FLOOR es simétrico del contrato CAP, en el sentido de que protege al comprador de una bajada de los tipos de interés en operaciones de inversión a cambio del pago de una comisión. Además, como en el Cap, el comprador puede aprovecharse de la subida de los tipos de interés.

Conceptualmente, un Floor es un conjunto de opciones Call sobre el Euribor, con vencimientos consecutivos y con el mismo precio de ejercicio que corresponde a la tasa garantizada en el contrato. Las características en cuanto a monedas, importes mínimos, mecánica de liquidación, etc. son similares a las del Cap.

- COLLARS (Collar o Cuello): son opciones túnel en tipos de interés. La razón de la contratación de este instrumento es que permiten reducir el coste de la cobertura a cambio de ceder parte del potencial de ganancias a favor del vendedor de la cobertura. Podemos distinguir dos tipos de Collars:

- Collars Prestatarios, que suponen la compra de un Cap y la venta simultánea de un Floor al Banco vendedor del Cap, siendo el tipo de interés del Floor inferior al del Cap. De esta forma, la prima del Cap a pagar se reduce por la prima del Floor vendido, siendo así más barata.

- Collars Prestamistas, que implican la compra de un Floor y la venta simultánea de un Cap al Banco vendedor del Floor, siendo el tipo de interés del Cap superior al del Floor. La razón de ser es la búsqueda de cobertura ante un posible descenso de los tipos de interés mediante un Floor, abaratando la cobertura a cambio de reducir el potencial de ganancias. Se pueden adquirir Collars de Prima Cero en los que la prima del Cap y el Floor, que forman parte del contrato, se iguale.

- SWAPTIONS (Opciones Sobre Swaps).

Son unos contratos por los que el comprador, a cambio de una prima, adquiere el derecho, pero no la obligación, de entrar en una fecha determinada en un swap de intereses de características predeterminadas. La contrapartida del swap la debe realizar el vendedor si la opción es ejercida. Podemos distinguir dos modalidades:

- Swaption de Pagador Fijo. El comprador del contrato tiene derecho a entrar en el swap como pagador fijo. Interesará ejercer el Swaption siempre que, al vencimiento, el tipo de interés fijo cotizado para swaps equivalentes en el mercado sea superior al tipo de ejercicio de la opción.

- Swaption de Pagador Variable. En esta modalidad, el comprador tiene derecho a entrar como pagador variable. Interesará, pues, ejercer el Swaption si al vencimiento el tipo de interés fijo cotizado para swaps equivalentes en el mercado es inferior al tipo de ejercicio de la opción.

Estos instrumentos relativamente sofisticados cumplen una función de cobertura similar a los Caps y Floors. Así, un Swaption de Pagador Fijo nos cubre con un Cap ante alzas de tipos de interés a medio y largo plazo y un Swaption de Pagador Variable nos cubre como un Floor ante descensos de tipos de interés a medio y largo plazo. Sin embargo, los Swaption tienen un nivel de cobertura de peor calidad que los Caps y los Floors, por lo que son más baratos. Esto se debe a que un Swaption, una vez ejercido, nos sitúa en una posición con riesgo de pérdidas ante una evolución futura desfavorable de los tipos de interés.

e) Los Préstamos de Vida Variable. Consisten en el establecimiento de un servicio de la deuda fijo para un préstamo, a pesar de pactarse a tipo de interés variable. Consecuentemente, la vida del Préstamo puede alargarse o acortarse.

Las ventajas para el Prestatario son: una, diluye las fluctuaciones de los tipos de interés; dos, permite establecer un calendario de amortizaciones a la medida y tres, reduce problemas de cash-flow al prestatario.

Respecto a las entidades de crédito, deben concederlos a prestatarios solventes; su rentabilidad es la misma que la de los préstamos con interés variable y, solamente, el vencimiento puede ser alargado o acortado, pero si se alarga y el prestatario es de calidad, la entidad mejora su posibilidad de obtener intereses de un préstamo apetecible.

B) T.G.C. del Riesgo de Liquidez. Este riesgo se mide comparando las necesidades de liquidez por retirada de depósitos de los clientes y por las derivadas de disposición de préstamos concedidos y no desembolsados, con las disponibilidades provenientes de la capacidad de la entidad crediticia de captar fondos en el mercado interbancario y de la clientela, de su cash-flow, es decir, de la liquidez derivada del reembolso de los préstamos que se amortizan y del cobro de intereses y comisiones y, también, de su capacidad para generar ingresos atípicos por la venta de activos.

Sabemos que una de las misiones esenciales de las entidades crediticias es transformar los pasivos captados, generalmente a menores plazos, en recursos disponibles para la inversión, normalmente a mayores plazos, por lo que, en esencia, el negocio bancario consiste en asumir el riesgo de liquidez consecuencia de estos desfases y por el que cobra un precio que se justifica por su misión mediadora. De hecho, la actividad crediticia es una industria en la que se transforma una materia prima de difícil utilización directa por los inversores a medio y largo plazo, en un producto terminado apto para la creación de riqueza. El precio de ese proceso es el diferencial entre los intereses pasivos y activos, que las entidades cargan a los prestatarios.

En condiciones de mercado normales, el interés del dinero a corto plazo es menor que a largo plazo, consecuentemente, un banco que tenga un mayor desajuste entre sus fondos pasivos a corto y sus inversiones a largo, será más rentable, pero tendrá mayor riesgo de liquidez, que otro que haga lo contrario.

Como se desprende de lo indicado, los temas clave son la liquidez de las entidades y la transferibilidad por rápida monetización de sus activos en condiciones de mercado, a su precio, o con una pequeña pérdida que pueda ser soportada por la institución.

Los problemas de liquidez pueden tener origen interno, por una mala gestión de tesorería o de la entidad en su conjunto, y externo, causados por corridas de fondos como consecuencia de crisis políticas, económico-financieras y riesgos de pago, derivados de los Riesgos de Sistema, que analizaremos más tarde. Excepto en casos absolutamente catastróficos imprevisibles, para cubrirse del riesgo de liquidez, las entidades disponen de un instrumento básico como es la Gestión de Activos y Pasivos, que debe partir de las previsiones diarias de tesorería para el normal desenvolvimiento de la actividad bancaria, hasta la de un colchón de liquidez de mayor importancia para casos imprevistos no catastróficos.

Los sistemas financieros de todos los países del mundo, cuentan con el respaldo de su autoridad monetaria, que cuando la ocasión lo requiere, pueden actuar como prestamistas de último recurso dentro de su sistema. Hay que añadir, que los Bancos Centrales de los países más desarrollados actúan de una manera concertada, apoyándose unos a otros cuando solos se ven impotentes para hacer frente a los problemas de liquidez aparecidos en el ámbito de su competencia.

La citada Gestión de Activos y Pasivos ha de tener presente, por un lado, la liquidez que puede originar en cada momento según las circunstancias y por otro, las cantidades de recursos disponibles que se pueden prestar y a qué precio.

Por lo que se refiere a la liquidez disponible, ésta puede tener su origen en:

- La posibilidad de captar nuevos fondos en el mercado interbancario y de la clientela. Para ello, la entidad debe tener buena imagen en el mercado, lo que se consigue con unos buenos resultados y una reconocida gestión. Se dice con razón, que la banca es un negocio que requiere poco dinero y mucha confianza.
- El cash-flow que la entidad origina con su actividad y que proviene tanto del reembolso de préstamos otorgados, como de los ingresos por intereses y comisiones.
- La venta de activos, entre los que podemos distinguir:
 - los activos financieros y dentro de estos los de su Cartera de Valores (deuda pública, acciones y obligaciones de empresas, etc.) y Cartera Crediticia (préstamos y créditos). Los títulos-valores son fácilmente liquidables a través de los mercados secundarios organizados, el problema será el precio al que puedan ser vendidos a corto plazo.

Respecto a la Cartera Crediticia, hemos de decir que su liquidez es menor, por las dificultades que entraña su monetización. En algunos sistemas financieros, préstamos con garantía real, como los hipotecarios, pueden ser redescontados automáticamente por su autoridad monetaria o por instituciones oficiales "ad hoc".

- los activos no financieros, entre los que podemos encontrar muebles e inmuebles y de estos, unos afectos a la actividad de la propia entidad y otros no, como suele ocurrir con los adjudicados por ejecución de préstamos fallidos.

Los activos no financieros, en general, son menos líquidos que los financieros, bien porque se necesitan para ejercicio de la propia actividad, bien porque no existe un mercado secundario organizado capaz de dar respuesta inmediata, aunque sea a pérdida, a la necesidad de la actividad crediticia.

- Por fin, está el Banco Central, como prestamista de último recurso, si previa inspección y verificación correspondiente considera a la entidad necesitada merecedora de su apoyo o, si

Anticipándose a estas actuaciones, los Bancos Centrales exigen a las entidades bajo su tutela que guarden en forma de Coeficiente de Caja una pequeña cantidad de sus depósitos, que no pueden prestar y deben mantener con rentabilidad nula dispuestos a hacer frente a las solicitudes de reembolso de sus depositantes.

En relación con la cantidad de recursos disponibles que una entidad puede prestar, ya dijimos al referirnos al establecimiento de la Política de Riesgos, que el montante de fondos prestables ha de estar en función, no solamente de sus posibilidades de captación de pasivo, ya que una unidad monetaria captada no debe traducirse automáticamente en otra prestable, sino que además han de tenerse en cuenta los Recursos Propios de la entidad y el Plan de Inversiones previsto en la Política de Riesgos, estructurada conforme a las previsiones y pronóstico de todos los factores exógenos que afectan a la institución, como son la situación y perspectivas de la economía internacional, de la del país, región, etc.

4.2.3. T.G.C. de los Riesgos Operativos.

El alto volumen de transacciones bancarias que se procesan diariamente en la actualidad y la sofisticación tecnológica con la que las entidades están operando, ha dado lugar a un nuevo tipo de riesgo, que si bien no es nuevo como tal, si lo es en su importancia. La necesidad de procesar un ingente número de operaciones en períodos cortos de tiempo obliga a las entidades a confiar en la rapidez y capacidad de los sistemas informáticos. Estas circunstancias dan lugar a errores del operador responsable del riesgo, a la pérdida de datos, a errores administrativos por mal cumplimiento de las instrucciones y seguimiento de las operaciones y a errores informáticos, desde la programación a la introducción de datos concretos en el ordenador.

La forma de gestionar este nuevo riesgo operacional no es otra que la fórmula de siempre, una buena gestión bancaria, que en este caso se lleva a cabo a través de una adecuada definición de objetivos (Política de Riesgos), una supervisión exhaustiva de las operaciones, especialmente de aquellas que se realizan por Internet (e-banking) y una selectiva contratación de los servicios informáticos, sobre todo los subcontratados a terceros.

El temor que despierta este tipo de riesgo no es tanto que lo sufra una entidad, por importante que sea, como que se produzca en los sistemas de pago y compensación y “contagie” a un gran número de instituciones, pudiendo dar lugar a una crisis financiera de gran alcance.

En consecuencia, las autoridades monetarias de todo el mundo están levantando su voz aconsejando cautela y supervisión conforme avanza la implantación de las nuevas tecnologías en las entidades de crédito y la banca

por Internet. Como medida concreta, los países miembros del Banco Internacional de Pagos de Basilea, en la citada revisión del Acuerdo sobre requerimientos de recursos propios que se está discutiendo en estos momentos y que se prevé entre en vigor en el 2005 con el nombre de Basilea II, están considerando elevar el Coeficiente de Solvencia bancario, esto es, el porcentaje de recursos propios necesarios para un determinado riesgo crediticio, del 8% al 20%, subida que ha provocado numerosas alegaciones de las entidades de los países miembros para que sea revisada a la baja.

La creciente armonización de las diferentes legislaciones financieras que se deriva de estos acuerdos es una adecuada respuesta de los responsables políticos para evitar los riesgos sistémicos consecuencia de la liberalización de los mercados de capitales, la desregulación de los mercados financieros y la presencia cada vez más importante de entidades de crédito operando fuera de su marco nacional.

En nuestro país, el Banco de España, con la nueva provisión estadística establecida por el Fondo de Estabilización para Cobertura de Insolvencias (FECI) se está adelantando al Basilea II en la exigencia de nuevas provisiones y coberturas para el riesgo derivado de los errores administrativos, tecnológicos e imprevistos.